

## Informe sobre medidas de ayuda, fomento y apoyo al sector del Arte Contemporáneo en Madrid ante los efectos del COVID

---

Cliente: Instituto de Arte Contemporáneo IAC

---

Proyecto: Madrid Contemporánea III

---

Firmantes: Ramón y Cajal Abogados

---

Fecha: 26 de noviembre de 2020

---



# INFORME

Medidas de ayuda, fomento y apoyo al sector del Arte Contemporáneo en Madrid ante los efectos del COVID

MADRID CONTEMPORÁNEA III

# Índice

## Introducción

- Parte I: España y COVID: Medidas de apoyo al sector cultural
  - I.1 Medidas sectoriales extraordinarias: RDL 17/2020
  - I.2 Medidas sectoriales ordinarias adaptadas a la crisis del COVID
  - I.3 Medidas genéricas extraordinarias por el COVID aplicables al sector cultural
  
- Parte II: Comunidad Autónoma de Madrid Y COVID: Medidas de apoyo al tejido cultural
  - II.1. Medidas sectoriales extraordinarias: Plan de estímulo a las artes visuales
  - II.2. Medidas sectoriales ordinarias adaptadas a la crisis del COVID
  
- Parte III: Ciudad de Madrid y COVID: Medidas de apoyo a la actividad cultural
  - III.1. Medidas sectoriales extraordinarias: Plan Madrid Aplauda
  
- Parte IV: Europa: el sector cultural europeo ante el COVID
  - IV.1. Respuesta de la Unión Europea
  - IV.2. Medidas adoptadas en los Estados miembros
  
- Parte V: Fuentes consultadas

## Introducción

A solicitud del Instituto de Arte Contemporáneo, y en el marco de la colaboración en el evento Madrid Contemporánea III, Ramón y Cajal Abogados ha preparado el siguiente informe con el objeto de recopilar, sintetizar y analizar las medidas de apoyo, fomento y ayuda que han sido promovidas a través de diversos instrumentos legales por las administraciones públicas españolas, en aras a mitigar los efectos demolidores que ha tenido y está teniendo la pandemia del COVID sobre este sector del arte y, más en concreto, sobre el arte contemporáneo.

En un breve espacio de tiempo, España se ha enfrentado a dos estados de alarma consecutivos. En un primer momento, la declaración del estado de alarma del 14 de marzo, vigente hasta el 21 de junio tras varias prórrogas, supuso la adopción de medidas de contención extraordinarias que afectaron a la libertad de circulación de las personas así como a la actividad de las administraciones públicas y de todos los sectores profesionales de actividad, incluido el sector cultural, con el cierre al público de equipamientos y centros culturales así como comercios dedicados al arte. A partir de septiembre de 2020, la segunda ola mundial de la pandemia ha llevado a la declaración de un nuevo estado de alarma con medidas de contención de grado diferente en función de la situación en las respectivas Comunidades Autónomas.

Los efectos a corto plazo de la crisis sobre las estructuras del sistema cultural español y también del europeo se están evidenciando ya, tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa, y no cabe duda de que son preocupantes para un sector que ha reclamado respuestas ajustadas y proporcionales a sus problemas. La cultura ha demostrado su valor como antídoto ante la crisis en los momentos de incertidumbre. Cultivar y fomentar dicho valor social de la cultura, reconocido y valorizado por todos los estamentos políticos y sociales, requiere de medidas de apoyo y fomento.

En ausencia de referentes nacionales o internacionales previamente contrastados, las autoridades públicas españolas han publicado una serie de medidas de urgencia a lo largo de los últimos meses vía varios instrumentos legales. Si bien una buena parte han sido medidas genéricas dirigidas a apoyar a todos los sectores económicos y empresariales y a los trabajadores más vulnerables, otras han sido medidas sectoriales dirigidas a apoyar a sectores de actividad específicos, como es el de la Cultura y las Artes, que tienen un perfil económico y de fuerza laboral diferenciado.

El arte contemporáneo, en concreto, ha sido destinatario directo de un paquete de medidas adoptadas desde ámbitos competenciales diferentes que son objeto de análisis en este informe y que, llegados a este punto, urge desgranar y evaluar para que formen parte de los próximos debates en el seno de Arte Contemporánea III.

Con el objeto de ofrecer un instrumento ágil y útil para el sector, el Informe se estructura siguiendo un criterio de ámbito territorial y competencial, de mayor a menor entidad, de manera que queden reflejadas, en función de la distribución competencial existente y con un carácter

descriptivo, las medidas adoptadas desde cada uno de los escalafones administrativos que vertebran el Estado español: estatal, autonómico y local.

La disparidad de medidas analizadas dificulta su agrupación por categorías temáticas, pues se abordan aspectos de orden laboral, tributario, financiero, tecnológico, empresarial y artístico, cuyas competencias corresponden a distintos ministerios, consejerías o concejalías. Por ello, hemos optado por estructurar el informe en base a la jerarquía institucional y territorial indicada.

Dado el alcance global de la pandemia y la importancia de mirar hacia otros países en busca de modelos de éxito o de medidas creativas para combatir los efectos del COVID en el sector cultural, se ha incorporado un apartado referido a las medidas de apoyo a la cultura propuestas en el seno de la Unión Europea y a las medidas ya adoptadas en varios de los Estados miembros. El objetivo de este apartado es ofrecer una perspectiva más amplia a la de Madrid y España así como una poner las bases de un sistema comparativo que permita considerar, al menos en esta primera fase del informe, modelos alternativos de respuesta observados a nivel europeo.

El ámbito temporal del informe abarca el periodo comprendido entre el inicio del estado de alarma, el 14 de marzo de 2020, y la fecha de entrega del informe, esto es, el 26 de noviembre del mismo año. Sin embargo, la presente compilación queda abierta a futuras incorporaciones hasta el momento de entrega de la segunda parte del informe, que se realizará a finales del primer trimestre de 2021, con objeto de cerrar un periodo de doce meses. Los resultados de encuestas y estudios que se publiquen en los próximos meses, así como la puesta en marcha y adjudicación de las ayudas anunciadas permitirá enriquecer el presente informe con los *inputs* más recientes.

Los contenidos del informe se estructuran en los siguientes apartados:

En la Parte I, en el contexto del marco legislativo español, se analizan las medidas adoptadas desde la administración estatal y, especialmente, desde el Ministerio de Cultura y Deporte, así como su desarrollo normativo a través de Convocatorias de ayudas y de adjudicaciones vía Resoluciones, éstas últimas en caso de haberse producido. Ello permite cerrar el círculo de algunas de las medidas adoptadas en los primeros meses del estado de alarma. Asimismo, se incluyen otra serie de medidas de carácter transversal, destinadas a apoyar a todos los sectores de actividad económica o a la fuerza laboral, pero haciendo especial referencia a su aplicación a empresas, profesionales y trabajadores del ámbito del arte contemporáneo.

En la Parte II se compilan las medidas adoptadas desde la administración autonómica de la Comunidad de Madrid para fomentar el tejido estructural del arte contemporáneo en su ámbito regional, uno de los más relevantes en términos cuantitativos a nivel europeo.

En la Parte III se reúnen las medidas adoptadas desde el Ayuntamiento de Madrid en favor del arte contemporáneo y los artistas que residen o trabajan en la capital, con cuyo trabajo contribuyen a su vitalidad y enriquecimiento cultural.

En la Parte IV se aporta una visión panorámica europea, recopilando las principales reacciones de apoyo al sector cultural promovidas desde los organismos de la Unión Europea para, a continuación, ejemplificar a través de seis países, los esquemas diseñados de ayuda y fomento al sector cultural. Los países han sido seleccionados siguiendo dos criterios: por un lado, se han

elegido los cuatro países que se sitúan por delante de España en términos de volumen y facturación del mercado del arte y consumo cultural, esto es, Gran Bretaña, Francia, Alemania e Italia, en base a un criterio de similitud y paralelismo. Complementariamente, y tras realizar una prospección de los demás países miembros de Europa, se han seleccionado los casos de Grecia y de Suecia por el interés que han despertado sus propuestas de apoyo a las artes visuales y al arte contemporáneo nacional.

Respecto a las fuentes documentales utilizadas, se ha consultado la información de acceso público disponible en los boletines oficiales, notas de prensa de organismos públicos, sitios web oficiales publicados por las autoridades públicas españolas, páginas web de los Ministerios de Cultura de varios países, actas del Parlamento Europeo y decisiones de las reuniones de la Comisión Europea, declaraciones de informes sectoriales, opiniones jurídicas de especialistas así como publicaciones de entidades internacionales, todas ellas citadas en la Parte V de documentación. Conscientes de que el escenario de la pandemia y sus efectos evolucionan con rapidez, y que el sector del arte contemporáneo está experimentando procesos de cambio relevantes, se ha hecho un esfuerzo por utilizar, en el presente informe, datos y fuentes de consulta lo más actualizadas posible así como por ampliar la mirada a otros contextos y países.

Desde que la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional el 11 de marzo de 2020, las circunstancias mundiales han evolucionado con gran rapidez dando lugar a una crisis sanitaria sin precedentes. La amplitud de los efectos globales derivados de la propagación del COVID-19 han exigido la adopción de medidas inmediatas por parte de los organismos internacionales y países, entre los que España no ha sido una excepción.

Con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo<sup>1</sup>, España declaró el estado de alarma para hacer frente a la pandemia. Tras sucesivas prorrogas, previa autorización del Congreso de los Diputados, finalizó el 21 de junio de 2020<sup>2</sup>. Las medidas de contención previstas en la normativa para hacer frente a una situación tan excepcional afectaron a la libertad de circulación de las personas, a la actividad de las administraciones públicas, a la gestión sanitaria, a la administración de justicia, así como a prácticamente todos los sectores profesionales de actividad

El sector de la cultura también quedó afectado. De facto, el Real Decreto citado *ut supra* incorporó en su anexo una relación de equipamientos y servicios culturales cuya apertura al público quedaba suspendida, citando expresamente, entre otros, a “museos, archivos, bibliotecas, monumentos, espectáculos públicos, salas de exposiciones o locales de exhibiciones”<sup>3</sup>. El cierre en España supuso la paralización de la actividad cultural de carácter presencial pública y privada y tuvo un impacto inmediato en los ingresos de los operadores del mercado del arte contemporáneo.

A partir de septiembre de 2020, la segunda ola mundial de la pandemia ha exigido que el Gobierno de España adopte nuevas medidas, como el Real Decreto 900/2020, de 9 de octubre<sup>4</sup>, por el que se declara el estado de alarma para responder ante situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causada por el SARS-CoV-2<sup>5</sup>. Esta última disposición da cobertura a las limitaciones de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno, de la entrada

---

<sup>1</sup> Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis originada por el COVID 19. Recuperado en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/14/463>

<sup>2</sup> Las sucesivas prorrogas se han llevado a cabo a través de los Reales Decretos RD 487/2020, RD 476/2020, RD 492/2020, RD 514/2020 y RD 537/2020. El Real Decreto 555/2020 prorrogó el estado de alarma hasta el día 21 de junio de 2020.

<sup>3</sup> Anexo, del Real Decreto 463/2020, doc.cit.

<sup>4</sup> Real Decreto 900/2020, de 9 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para responder a situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada por infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Recuperado en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/10/09/900>

<sup>5</sup> Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Recuperado en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/10/25/926/con>

y salida en ciertas regiones, de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y, todo ello, en función de la decisión de las respectivas Comunidades Autónomas.

En esta segunda etapa, al menos en el caso de Madrid, el sector cultural ha podido continuar con sus actividades cara al público, aunque con limitaciones de aforo y adoptando las medidas de seguridad requeridas, pero ha visto anulado una serie de eventos de carácter nacional e internacional que contribuyen, año tras año, a la promoción del arte contemporáneo como son las ferias de arte y otro tipo de encuentros de galerías y artistas con el público.

Las medidas adoptadas en los meses precedentes para paliar los efectos más inmediatos de la pandemia en este colectivo han sucedido al hilo de las demandas esgrimidas por las asociaciones del sector que, en varias ocasiones, han trasladado sus necesidades y propuestas a los organismos del Estado.

Conviene tener en consideración una serie de peculiaridades que caracterizan a este sector cultural, con especial referencia al mercado del arte contemporáneo; características que justificarían la adopción de medidas de apoyo adaptadas a su forma de funcionamiento e idiosincrasia<sup>6</sup>.

- El sector cultural se caracteriza por la proliferación de formas de trabajo no estándar. El uso de contratos no estándar ha sido una característica común de los trabajos creativos antes de un uso más generalizado en otras industrias y, en gran medida, los profesionales de estos sectores se organizan como autónomos o como microempresas.
- Los sectores culturales se estructuran de forma diferente en comparación con otros sectores económicos. Tanto las instituciones culturales públicas como los grandes actores privados confían en una red interconectada e interdependiente de autónomos y microempresas que proporcionan contenido, bienes y servicios creativos. Este "ecosistema" es vital para el sector y ahora se enfrenta a una crisis debido a una pérdida repentina y masiva de oportunidades de ingresos.
- Los empleos creativos a menudo tienen formas precarias de contratación y la crisis COVID-19 ha puesto de relieve cómo esos trabajos no encajan habitualmente en los programas de apoyo público. Para esta tipología de empleos, el acceso a medidas de apoyo es un desafío, ya que los programas están mal adaptados a formas híbridas de empleo. Los trabajadores por cuenta propia, en general, no tienen acceso a prestaciones de sustitución de ingresos por lo que los modelos atípicos de empleo requieren respuestas políticas específicas para garantizar la protección social, el desarrollo profesional y la mejora de las capacidades de los trabajadores creativos, en particular ante una crisis como COVID-19<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> El informe recoge las conclusiones de un estudio sobre los efectos del COVID sobre los sectores cultural y creativo y sus características diferenciales. OECD Policy Responses to Coronavirus (COVID-19). *Culture shock: COVID-19 and the cultural and creative sectors*. 7 de septiembre de 2020. Recuperado de: [Culture shock: COVID-19 and the cultural and creative sectors \(oecd.org\)](https://www.oecd.org/culture/culture-shock-covid-19-and-the-cultural-and-creative-sectors/).

<sup>7</sup> Por lo general, para ganarse la vida durante todo el año, un profesional creativo (artista, escritor, periodista, músico, etc.) tendrá varios contratos de proyecto como autónomo o autónomo, a veces

- El sector cultural también tiene modelos de negocio específicos y muy variados que las políticas gubernamentales no reconocen suficientemente. En el caso del mercado del arte, se basa en gran medida en un denso calendario mundial de eventos, en particular ferias de arte, eventos "bienales" y grandes exposiciones de galerías. La crisis actual ha llevado a la cancelación de la mayoría de estas actividades y a la importante reducción prevista de la movilidad mundial a corto y medio plazo. Tales tendencias hacen improbable que la agenda artística mundial se recupere rápidamente.
- Muchas galerías y museos están experimentando actualmente con exposiciones digitales y eventos exclusivos en línea, algunos solo por invitación. Estos esfuerzos exigen un despliegue de tecnologías sofisticadas que mejoren la calidad del acceso electrónico al arte. Se está produciendo un debate abierto sobre si los coleccionistas se adaptarán a la nueva situación o en qué medida y si éstos desarrollarán nuevas formas de adquisición que dependan en gran medida del acceso digital. Para las principales galerías, la estrategia de los últimos años ha sido abrir nuevas sucursales en las ciudades más dinámicas. Un cambio masivo hacia lo digital podría hacer que esta estrategia fuera menos viable y podría forzar a reorientar sus modelos de negocio, reduciendo los beneficios para ciudades importantes, como Madrid, en las que existe un tejido de galerías de arte contemporáneo nacionales e internacionales.

Teniendo en consideración lo anterior y en aras a proceder al análisis solicitado, se ha procedido a dividir las medidas de apoyo adoptadas a nivel estatal hasta el momento, en tres grupos:

En primer lugar, se abordan las "Medidas sectoriales extraordinarias" recogidas en el primer Real Decreto-ley 17/2020, destinado a instrumentalizar las ayudas específicas al sector. Son medidas de nuevo cuño, algunas en forma de subvenciones, y otras, producto de excepciones legislativas o de una flexibilización de los procedimientos administrativos y plazos al uso. Se recogen cinco tipologías de medidas de las que pueden beneficiarse los operadores del arte contemporáneo. Del Real Decreto-ley, instrumento legal con rango de ley, se han derivado convocatorias de ayudas y resoluciones dirigidas a instrumentalizar las nuevas partidas presupuestarias como es el caso de la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 7 de octubre, analizada a continuación.

En segundo lugar, en el apartado de "Medidas sectoriales ordinarias adaptadas a la crisis del COVID", se recogen las medidas que anualmente convoca el Ministerio de Cultura y Deporte para el apoyo y fomento de las artes visuales y del arte contemporáneo pero que en 2020-21, en base a las nuevas prioridades derivadas de la pandemia, han visto modificadas sus prioridades, criterios de concesión o las partidas presupuestarias correspondientes.

En tercer lugar, las "Medidas genéricas extraordinarias por el COVID aplicables al sector cultural", reúne en un formato breve una relación de las medidas de flexibilización puestas en marcha para todos los sectores económicos de actividad, tanto en aspectos laborales como de obligaciones tributarias, de las que también pueden hacer uso las empresas, profesionales, artistas y demás trabajadores del arte contemporáneo.

---

combinado con un trabajo asalariado a tiempo parcial, o la combinación de un trabajo asalariado principal (a menudo en un sector no creativo) con un "segundo" trabajo creativo.

## I.1 Medidas sectoriales extraordinarias por el COVID

En desarrollo de las competencias que constitucionalmente competen al Estado en cultura, y sin perjuicio de las que puedan asumir también las Comunidades Autónomas, el gobierno ha hecho uso del instrumento legal del Real Decreto-ley, para promulgar las primeras medidas de apoyo a la cultura y a los distintos subsectores que componen el sector cultural.

### I.1.1 Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario

El primer texto legislativo que contempla ayudas y medidas específicas para el sector cultura es el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

En su articulado se contempla medidas de carácter financiero, tributario, económico, laboral, administrativo y de función social, por lo que puede decirse que atiende a necesidades diversas y complementarias del este sector. Junto a estas medidas, se establecen medidas de aplicación específica a distintos subsectores como la música y artes escénicas, la cinematografía y audiovisuales, el libro y, también al objeto de interés de este informe, el arte contemporáneo.

Respecto a este último, las ayudas se vertebran, por un lado, incrementando las partidas destinadas a la promoción del arte contemporáneo para hacer frente de forma inmediata al impacto negativo de la crisis sanitaria del COVID-19. Por otro, se habilita una dotación extraordinaria para la adquisición de arte contemporáneo español. Con ello se aspira a favorecer el mercado interno de arte contemporáneo, al que por primera vez se le dedica una cantidad específica e independiente del resto de presupuesto que anualmente ejecuta la Dirección General de Bellas Artes en la adquisición de piezas para las Colecciones Públicas del Estado.

Al objeto de extractar del Real Decreto-ley las medidas directamente aplicables al sector del arte contemporáneo, se han disgregado los contenidos del texto legal en cinco tipos de medidas y, con cada una de ellas, se ha procedido a realizar un análisis detallado en base a criterios tales como objetivos perseguidos, beneficiarios, organismo competente, montante de las ayudas o modificación legislativa derivada.

I.1.1.a. Medidas para garantizar el acceso a la financiación y liquidez en el sector cultural a través de una línea de créditos para empresas del sector cultural<sup>8</sup>

Objetivo:

Ante la insuficiencia de los créditos ICO para tender a las necesidades, se dota a la Sociedad de Garantía Recíproca CREA SGR de nuevos fondos para ofrecer líneas de crédito a las empresas culturales en condiciones favorables.

Organismo de tramitación:

CREA SGR es una entidad financiera sin ánimo de lucro sujeta a la supervisión del Banco de España cuyo objetivo es mejorar la financiación de las pymes del sector cultural, avalando sus operaciones crediticias ante las entidades financieras<sup>9</sup>.

Dotación de las líneas de crédito:

Se trata de una medida de impacto financiero por un montante de 780 millones de euros en créditos, garantizados por el programa Europa Creativa de la Comisión Europea para promover líneas de crédito sub sectoriales, cada una de ellas dotada con un mínimo de 40 millones de euros -Línea Audiovisual, Línea de las Artes Escénicas, Línea de la Industria Musical, Línea de la Industria del Libro, Línea de las Bellas Artes, Línea de otras empresas del sector cultural (incluyendo videojuegos)-, de las que las dos últimas son directamente aplicables al sector del arte contemporáneo.

Importe del crédito:

La cuantía del crédito por beneficiario podrá ser desde 20.000 hasta 100.000 euros.

Ventajas para los beneficiarios:

La comisión de apertura del aval para acceder a las líneas de crédito será asumida en parte por CREA SGR, de forma que el coste para los beneficiarios sea de un 0'5% y las restantes condiciones del crédito se consideran beneficiosas, con un tipo de interés del Euribor + 1,5% con un plazo de carencia de 18 meses y cuatro años de plazo de devolución.

---

<sup>8</sup> Recuperado en: [Línea de liquidez COVID-19 para el sector cultural | Ministerio de Cultura y Deporte](#)

<sup>9</sup> Las instrucciones para darse de alta y poder acceder a las condiciones de financiación están disponibles en el tutorial de YouTube ofrecido por CREA SGR.

### Línea COVID-19 de liquidez para empresas culturales

Dirigida a:	PYMES, autónoma, asociaciones, fundaciones y festivales dedicados al sector cultural español.
Objetivo:	Línea de liquidez inmediata para cubrir sus necesidades de tesorería.
Importe:	Desde 20.000 a 100.000 €
Plazo:	Hasta 4 años
Carencia de principal:	18 meses
Pago de intereses:	Mensualidades o trimestrales
Coste bancario:	Tipo interés: Euribor + 1,5% y comisión apertura: 0,5%

#### I.1.1.b. Medidas de apoyo al sector del arte contemporáneo español

##### Objetivo:

Se establece un sistema de ayudas extraordinarias al arte contemporáneo español mediante dos líneas: a) Ayudas para la promoción del arte contemporáneo español y b) Adquisición específica de arte contemporáneo español.

##### Dotación de las ayudas:

-Las ayudas para la promoción del arte contemporáneo español ascienden a 500.000€.

-La cantidad prevista para la adquisición específica de arte contemporáneo español para las Colecciones Públicas del Estado a galerías de arte y a creadores con residencia fiscal en España asciende a 500.000€.

##### Beneficiarios:

Las ayudas podrán solicitarlas las Galerías de arte contemporáneo español con sede en territorio español o los artistas visuales, críticos y comisarios residentes en dicho territorio. Quedan expresamente excluidos los solicitantes que tengan su residencia fiscal en países y territorios considerados paraísos fiscales así como las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (p. ej., condenadas por sentencia firme a la pérdida de idoneidad para obtener subvenciones o ayudas públicas, prevaricación, cohecho, malversación, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos, etc.).

Organismo de tramitación:

La Dirección General de Bellas Artes dicta las resoluciones para la tramitación de los procedimientos de convocatoria y concesión, así como el pago de las ayudas.

### **Ayudas extraordinarias al arte contemporáneo español**

**AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO ESPAÑOL: 500.000 euros**

Estas ayudas podrán solicitarlas las galerías de arte con sede en territorio español o los artistas visuales, críticos y comisarios residentes en dicho territorio.

**ADQUISICIÓN ESPECÍFICA DE ARTE CONTEMPORÁNEO ESPAÑOL: 500.000 euros**

Se establece un crédito extraordinario destinado a la adquisición de obras de arte contemporáneo español para las Colecciones Públicas del Estado a galerías de arte y a creadores, con residencia fiscal en España.

#### **I.1.1.c. Medidas para mejorar la función social de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual**

**Objetivo:**

Con la finalidad de proteger al colectivo de autores y artistas que no reúnen los requisitos para acceder a un subsidio de desempleo o a una pensión de jubilación, se atribuye temporalmente a la asamblea general de las entidades de gestión la facultad de incrementar los recursos destinados a actividades asistenciales.

**Medida de excepción en la Ley de Propiedad intelectual:**

Durante un plazo de dos años desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley, no serán de aplicación los porcentajes mínimos a que deben destinarse las cantidades recaudadas y no reclamadas en virtud del artículo 177.6 de la Ley de Propiedad Intelectual (y que se refieren, además de a actividades asistenciales, a la promoción de la oferta digital legal o a la financiación de la ventanilla única de recaudación). Durante esos dos años, la asamblea general de una entidad de gestión podrá modificar los porcentajes con el fin de incrementar aquellos destinados a actividades asistenciales.

### **Mejora de la función social de las Sociedades de Gestión**

Durante un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Real decreto-ley, la asamblea general de una ENTIDAD DE GESTIÓN de derechos de propiedad intelectual podrá modificar los porcentajes establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual con el fin de incrementar aquellos destinados a la realización de actividades asistenciales a favor de los miembros de la entidad.

#### **I.1.1.d. Medidas para compensar gastos por actividades culturales subvencionadas que hayan resultado canceladas como consecuencia del COVID-19**

##### **Objetivo:**

Flexibilizar las medidas existentes en el caso de subvenciones aprobadas para actos no celebrados como consecuencia del COVID-19.

##### **Medida de excepción:**

Los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas otorgadas para la realización de proyectos culturales percibirán aquellos gastos subvencionables debidamente acreditados y no recuperables en los que hayan incurrido para la realización del objetivo, proyecto o actividad subvencionados, cuando estos no hayan podido llevarse a cabo, total o parcialmente, como consecuencia de las medidas previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y sus prórrogas o de aquellas que se adopten por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID-19.

### **Abono de gastos subvencionables acreditados**

Los beneficiarios de convocatorias de ayudas que haya incurrido en gastos subvencionables pero no hayan podido realizar el objetivo, proyecto o actividad subvencionados como consecuencia de las medidas de contención sanitaria derivadas de la crisis de la COVID-19, no tendrán que reintegrar esas cantidades cuando queden debidamente acreditadas y no sean recuperables.

### I.1.1.e. Medidas de fomento del mecenazgo cultural

#### Objetivo:

Incrementar la participación ciudadana en la financiación de proyectos de mecenazgo mediante el incremento de las desgravaciones fiscales a las donaciones.

#### Modificación tributaria:

Se modifica la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para elevar en 5 puntos porcentuales los porcentajes de deducción previstos para las donaciones efectuadas por contribuyentes del IRPF<sup>10</sup>:

BASE DE DEDUCCION	PORCENTAJE DE DEDUCCION
150 euros	80%
Resto de base de deducción	35%- 40%*

\* Si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior, el porcentaje de deducción aplicable a la base de la deducción en favor de esa misma entidad que exceda de 150 euros, será el 40 por ciento.»

#### **Mecenazgo cultural**

Incremento de las desgravaciones fiscales en un 5% del porcentaje de deducción en el caso de donaciones o aportaciones con derecho a deducción según la ley 49/2002.

---

<sup>10</sup> El incremento porcentual es también aplicable a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen en territorio español sin establecimiento permanente.

### I.1.2 Convocatoria de Ayudas extraordinarias a la promoción del arte contemporáneo. Resolución de la DGBBAA, 7 de octubre de 2020

Las ayudas extraordinarias a la promoción del arte contemporáneo, contempladas en el art. 13.1 del Real decreto-ley 17/2020, han tenido su correspondiente desarrollo legislativo a través de la Resolución de 7 de octubre de 2020 de la Dirección General de Bellas Artes<sup>11</sup>. El citado texto tiene como finalidad convocar la presentación de solicitudes de ayudas para subvenciones destinada a empresas privadas, profesionales y artistas por el desarrollo de actividades.

#### Objetivo:

Apoyo al desarrollo de proyectos de fomento de las artes contemporáneas españolas con especial atención a las iniciativas dirigidas a la difusión on-line del arte contemporáneo.

#### Beneficiarios:

Galerías de arte con sede en territorio español o artistas visuales, críticos y comisarios residentes en dicho territorio<sup>12</sup>.

#### Conceptos subvencionables:

- Para galerías de arte: Proyectos de programación anual de exposiciones en los espacios de la propia galería
- Para artistas visuales: Proyectos de difusión y divulgación on-line del arte contemporáneo español.
- Para críticos y comisarios: Proyectos de difusión y divulgación on-line del arte contemporáneo español.

#### Partidas subvencionables<sup>13</sup>:

- Para galerías de arte: Transportes, seguros, publicaciones de carácter gratuito con más viajes y estancias de artistas y comisarios como proyectos de comisariado, proyectos de diseño expositivo, acciones de comunicación y difusión como a proyectos educativos

---

<sup>11</sup> Extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Bellas Artes como por la que se convocan ayudas extraordinarias para la promoción del arte contemporáneo, año 2020. Recuperado en: [BOE.es - Documento BOE-B-2020-36498](https://www.boe.es/boe/BOE-B-2020-36498)

<sup>12</sup> Tendrán la consideración de artista visual aquellos profesionales dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 861: Pintores, escultores, ceramistas artesanos, grabadores y artistas similares (incluidos fotógrafos artísticos y documentales).

<sup>13</sup> No serán gastos subvencionables los honorarios del personal contratado de manera habitual por la galería por el artista plástico, crítico, comisario, así como la edición de catálogos y material impreso que no sean gratuitos. Tampoco podrán sufragarse con cargo a la aportación del Ministerio de Cultura deportes los gastos de inversiones y adquisiciones de material, equipos o bienes de naturaleza encantaría hable comandos de funcionamiento ordinario tales como agua luz teléfono coman los protocolares y de representación o los gastos financieros da participación a por tributos.

vinculados a aspectos positivos imputables a los distintos proyectos incluidas en la programación de la galería correspondiente al año 2000.

- Para artistas visuales: Los derivados de la organización de encuentros como a cursos, certámenes, festivales, jornadas con más proyectos de alfabetización visual con más proyectos de educación visual para niños como adolescentes o adultos con máquinas de comunicación de artes visuales contemporáneas realizadas de manera online.
- Para críticos y comisarios: Los derivados de la organización de encuentros como a cursos, certámenes, festivales con más jornadas, proyectos de alfabetización visual, proyectos de educación visual para niños adolescentes adultos como acciones de comunicación de artes visuales contemporáneas, realizadas de manera online.

Periodo:

Proyectos desarrollados entre el 1 enero 2020 y el 31 de marzo 2021.

Montante de la ayuda:

El montante total de las ayudas asciende a 638.000 euros, que se reparte conforme al siguiente distribución.

- Galerías de arte: 212.500 euros
- Artistas visuales: 212.500 euros
- Críticos y comisarios: 212.500 euros

Órgano competente:

La Subdirección General de Museos estatales integrada en la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte.

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 21 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2020.

## I.2 Medidas sectoriales ordinarias adaptadas a la crisis del COVID

El Ministerio de Cultura y Deporte ha publicado en estos meses dos Real decretos de concesión de subvenciones a diversas entidades culturales, entre ellas, algunas que promueven y difunden el arte contemporáneo. La figura del Real decreto, a diferencia del Real decreto-ley, es un instrumento legal con rango reglamentario, esto es, sin rango de ley, y como tal puede ser emitido por un Ministerio en el ejercicio de sus funciones.

Ninguno de los dos Real decretos que siguen han sido promulgados en desarrollo de la Real decreto-ley 17/2020 de medidas excepcionales de apoyo y fomento a la cultura. Sin embargo, en la parte expositiva de ambos textos se explica cómo la situación derivada de la pandemia del COVID-19 ha cambiado el paradigma de acción de los poderes públicos y hasta qué punto dicha excepcionalidad ha supuesto que, en el ámbito de la cultura y como consecuencia de la emergencia sanitaria, se hayan adaptado a las nuevas circunstancias las medidas de apoyo al sector cultural habituales de ministerio. Es en el contexto de esta situación en el que se conceden las ayudas decretadas en base a los siguientes textos legales.

### I.2.1 Real Decreto 524/2020, de 19 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Cultura y Deporte y sus organismos públicos a diversas entidades e instituciones culturales<sup>14</sup>.

El Real decreto contempla la concesión de ayudas a una serie de fundaciones e instituciones culturales, de entre las cuales, las que se dedican a la difusión o fomento del arte contemporáneo han recibido las siguientes subvenciones:

- A la Fundación MARCO para el Museo de Arte Contemporáneo de Vigo: 35.000 euros
- A la Fundación Artium para el Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo Artium: 110.000 euros
- A la Fundación privada Antoni Tàpies: 68.740 euros
- A la Fundación Díaz Caneja: 61.000 euros
- A la Real Fundación Toledo para el Museo Victorio Macho: 22.030 euros
- A la Fundación Joan Miró de Barcelona: 90.000 euros
- A la Fundación Pilar i Joan Miró de Mallorca: 60.000 euros
- A la Fundación Museo Marítimo Ría de Bilbao: 75.000 euros
- A la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: 624.930 euros
- A la Fundación Torner: 50.000 euros
- A la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino: 50.000 euros

---

<sup>14</sup> Recuperado en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/05/26/540>

### I.2.2 Real Decreto 1042/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por el Ministerio de Cultura y Deporte y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a diversas entidades culturales<sup>15</sup>

El Real decreto contempla la concesión de ayudas a una serie de fundaciones e instituciones culturales, de entre las cuales, las que se dedican a la difusión o fomento del arte contemporáneo, han recibido las siguientes subvenciones:

- Al Círculo de Bellas Artes, 90.360 euros
- A la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, 30.000 euros con cargo a la aplicación 24.04.334A.480.12.
- A la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, para Patio Herreiriano. Museo de Arte Contemporáneo Español: 38.560 euros
- A la Fundación Antonio Pérez de Cuenca, 15.000 euros
- Al Ayuntamiento de Ibiza, para el Museo Puget, 20.000 euros
- A la Diputación de Granada, para el Centro José Guerrero, 24.000 euros.
- A la Federación Española de Amigos de los Museos, 2.750 euros
- Al Consejo Internacional de Museos ICOM España, 2.500 euros

### I.2.3 Resolución de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos, correspondientes al año 2020<sup>16</sup>

Objetivo:

Ayudar a la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos tienen por objeto incrementar la oferta legal de contenidos digitales culturales en Internet y modernizar e innovar las industrias culturales y creativas.

Finalidad de las ayudas:

- a. Promover las inversiones para la creación y difusión de contenidos digitales culturales en productos y servicios.
- b. Promover las inversiones que permitan la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de las industrias culturales y creativas.
- c. Incrementar la generación de empleo fomentando el desarrollo, la profesionalización y la vertebración del sector de las industrias culturales y creativas.
- d. Impulsar la internacionalización de las industrias culturales y creativas.
- e. Estimular la participación del sector privado en la financiación de proyectos culturales y fomentar el mecenazgo cultural.

---

<sup>15</sup> Recuperado en: [BOE.es - Documento BOE-A-2020-14961](https://www.boe.es/boe/BOE-A-2020-14961)

<sup>16</sup> Recuperado en: [BOE.es - Documento BOE-B-2020-14438](https://www.boe.es/boe/BOE-B-2020-14438). Publicado el 29 de mayo de 2020.

**Beneficiarios:**

Profesionales inscritos en el Régimen Especial de trabajadores autónomos y las pequeñas empresas y las microempresas, que tengan residencia fiscal en España<sup>17</sup>.

**Gastos subvencionables<sup>18</sup>:**

Tendrán la consideración de inversiones subvencionables todas aquellas generadas directamente en la modernización e innovación tecnológica de las empresas culturales, esto es, gastos de inversión en capital, excluido el IVA (por ejemplo, Inmovilizaciones intangibles: a. Investigación. b. Desarrollo. c. Propiedad industrial. d. Aplicaciones informáticas. Inmovilizaciones materiales: a. Instalaciones técnicas. b. Maquinaria. c. Utillaje. d. Otras instalaciones. e. Equipos de oficina. f. Equipos para procesos de información).

**Plazo de ejecución:**

Las actividades deben desarrollarse entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

**Montante de la ayuda:**

El importe máximo imputable a la convocatoria es de 1.940.000 euros.

**Cuantía de las subvenciones:**

La cuantía individualizada de cada una de las ayudas pueden ser de entre un mínimo de 15.000 y un máximo de 100.00 euros. La ayuda concedida por el Ministerio de Cultura y Deporte en esta convocatoria representa un máximo del 70% del coste total del proyecto. Como mínimo el 30% restante debe financiarse con fondos propios o con aportaciones de otras instituciones públicas o privadas.

**Plazo de presentación de solicitudes:**

Desde el 01 de junio de 2020 hasta el 19 de junio de 2020.

---

<sup>17</sup> Los beneficiarios no podrán obtener ayuda en más de tres convocatorias consecutivas. Por tanto, las entidades que hayan sido beneficiarias en las tres últimas convocatorias no podrán presentarse a la presente convocatoria, quedando excluidas en el caso de hacerlo.

<sup>18</sup> Quedan excluidos de la ayuda los gastos de alquiler de locales; alquiler de equipos, salvo que se trate de un contrato de arrendamiento financiero que incluya la opción de compra y que esta opción se ejecute, pasando a constituir parte del activo de la empresa, dentro del plazo de ejecución del proyecto; Gastos de gestión y administración (teléfono, energía eléctrica, comunicaciones postales, mensajería, publicidad, gastos de gestoría...etc.); Dietas y gastos de viaje; Difusión comercial.

#### I.2.4 Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para la acción y la promoción cultural correspondientes al año 2020

##### Objetivo:

Las ayudas tienen por objeto la modernización y profesionalización del sector cultural y creativo.

##### Finalidad de las ayudas:

- a. Fomentar la modernización del sector y el uso de las nuevas tecnologías en la creación y difusión de contenidos, productos y servicios culturales.
- b. Incrementar la profesionalización de las industrias culturales y creativas y su capacidad para generar empleo potenciando la formación, la integración, la vertebración, las asociaciones sectoriales y las redes dentro del sector cultural.
- c. Fomentar la internacionalización de la cultura española y su inclusión en redes europeas de oferta cultural, potenciando a España como destino turístico cultural.
- d. Estimular la participación del sector privado en la financiación de proyectos culturales y fomentar el mecenazgo cultural.
- e. Favorecer los vínculos y la cooperación y comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas; o contribuir al equilibrio territorial de la oferta cultural en España, especialmente a través de proyectos en el medio rural.

##### Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios las personas jurídicas de nacionalidad española o de un país miembro. Las personas jurídicas no pueden tener ánimo de lucro, tales como Fundaciones y Asociaciones, y deben tener residencia fiscal en España<sup>19</sup>.

##### Gastos subvencionables:

Tienen la consideración de gastos subvencionables todos aquellos generados directamente en la realización de las actividades para las que se concede la ayuda y durante el plazo de ejecución del proyecto, que se hayan relacionado y cuantificado, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. Con carácter enunciativo y no limitativo están incluidos: a) Gastos de personal contratado específicamente para el proyecto, por su importe bruto (arrendamientos de servicios de profesionales para la dirección y coordinación de congresos, seminarios, secretariado, conferenciantes y ponentes). b) Arrendamiento de servicios de intérpretes y empresas de traducción simultánea. c) Alquileres de locales (excluido el alquiler de la sede social de la entidad beneficiaria, ver punto 2). d) Servicios técnicos para la realización de actividades. e) Edición de publicaciones en diferentes soportes. f) Publicidad y difusión de las actividades objeto de la ayuda<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> Quedan excluidas las personas físicas, las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

<sup>20</sup> Serán gastos excluidos de la ayuda: a) Facturas de servicios prestados por profesionales autónomos cuando éstos sean miembros directivos de la persona jurídica beneficiaria de la ayuda concedida. b)

Plazo de ejecución:

Las actividades deben desarrollarse entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Montante:

El importe máximo imputable a la convocatoria es de 2.040.000 euros.

Cuantía de las subvenciones:

La cuantía individualizada de cada una de las ayudas puede ser de entre un mínimo de 10.000 y un máximo de 100.000 euros. La ayuda concedida por el Ministerio de Cultura y Deporte en esta convocatoria representa un máximo del 70% del coste total del proyecto. Como mínimo el 30% restante debe financiarse con fondos propios o con aportaciones de otras instituciones públicas o privadas.

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 03 de junio de 2020 hasta el 23 de junio de 2020.

#### **Otras subvenciones para el sector cultural del Ministerio de Cultura y Deporte**

- Real Decreto 524/2020, de 19 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Cultura y deporte y sus organismos públicos a diversas entidades e instituciones culturales
- Real Decreto 1042/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por el Ministerio de Cultura y Deporte y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a diversas entidades culturales
- Resolución de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos, correspondientes al año 2020
- Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se convocan las ayudas para la acción y la promoción cultural correspondiente al año 2020.

---

Realización de todo tipo de obras en inmuebles (ya sean en propiedad o en alquiler). c) Gastos realizados en equipamiento, teniendo tal consideración la adquisición de maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y, en general, cualesquiera otros que incrementen el patrimonio de la persona o entidad beneficiaria. d) Premios tanto en metálico como en especie. e) Gastos financieros. f) Gastos de amortización. g) Gastos por tributos.

### I.3 Medidas genéricas extraordinarias por el COVID aplicables al sector cultural

Complementariamente a las medidas sectoriales extraordinarias u ordinarias destinadas al sector cultural expuestas, como consecuencia de la crisis el COVID se han promulgado medidas genéricas de carácter laboral y tributario, en el marco de los diferentes Real decreto-ley de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, medidas a las que también pueden adherirse los trabajadores y profesionales del arte contemporáneo<sup>21</sup>.

Desde el ámbito laboral, son las siguientes:

#### I.4.1. Medidas para el caso de que el artista, comisario, o crítico esté integrado en el régimen general de trabajadores autónomos

- Derecho a prestación extraordinaria por cese de actividad.
- Posibilidad de aplazamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social cuyo período de ingreso esté comprendido entre abril y junio de 2020 para aquellos artistas, inscritos en el RETA, cuyas actividades no se encuentren suspendidas por el estado de alarma.
- Moratoria de la deuda hipotecaria correspondiente a los inmuebles afectos a la actividad económica y profesional.
- Modificación o suspensión temporal de los contratos de Electricidad y gas y suspender el pago de facturas, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 11/2020<sup>22</sup>.

#### I.4.2. Medidas adicionales si tienen trabajadores a su cargo

ERTE: En el supuesto de que el artista o galerista, bien como autónomo con trabajadores a su cargo, bien como empresario, se haya visto obligado a suspender temporalmente la totalidad de su actividad, puede solicitar la aplicación de un expediente de regulación temporal de empleo.

- El artista o galerista con trabajadores a su cargo queda exonerado del pago de las cotizaciones.
- La persona trabajadora recibe el 70% de la base reguladora de su salario.

---

<sup>21</sup>Las medidas están recogidas en las siguientes Guías publicadas por el Ministerio de Cultura y Deporte: *Guía de preguntas frecuentes para autónomos del sector cultural sobre prestación extraordinaria por cese de actividad para paliar los efectos derivados del COVID-19*. Recuperado en:

*Guía de preguntas frecuentes sobre la presentación de expedientes de regulación de empleo temporal por fuerza mayor establecidas en los distintos reales decretos-leyes para paliar los efectos derivados del covid-19, en el ámbito del sector cultural*. Recuperado en:

<sup>22</sup> Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID. Recuperado en: [BOE.es - Documento BOE-A-2020-4208](https://www.boe.es/BOE-A-2020-4208)

Desde el ámbito económico-financiero, son las siguientes:

**I.3.4. Medidas de apoyo al pago del alquiler del local comercial o estudio del artista o galerista**

- Pueden solicitarla las personas físicas o jurídicas arrendatarias de un contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda. Dicha solicitud se presenta por escrito al arrendador mediante algún medio fehaciente.
- Puede solicitarse desde el pasado 23 de abril y hasta un mes después, 23 de mayo.
- Pueden acceder los autónomos y pymes arrendatarios cuando cumplan determinados requisitos.

**I.4.4. Aplazamientos de acuerdo con las reglas de facilitación de liquidez para PYMES y autónomos contempladas en el real decreto-ley 7/2020 de 12 de marzo, adaptadas a las medidas técnicas desarrolladas y con ejemplos adaptados al real decreto-ley 14/2020, de 14 de abril<sup>23</sup>**

- Aplazamiento del pago de las autoliquidaciones por un periodo máximo de 6 meses y los 3 primeros meses sin intereses.

**Medidas genéricas**

**Medidas de flexibilización laborales y económicas**

- Derecho a prestación extraordinaria por cese de actividad
- Aplazamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social
- Moratoria de la deuda hipotecaria correspondiente a los inmuebles afectos a la actividad económica y profesional.
- Modificación o suspensión temporal de los contratos de Electricidad y gas y suspender el pago de facturas
- Apoyo al pago del alquiler del local comercial o estudio del artista o galerista
- Derecho a ERTE
- Facilitación de liquidez para PYMES y autónomos

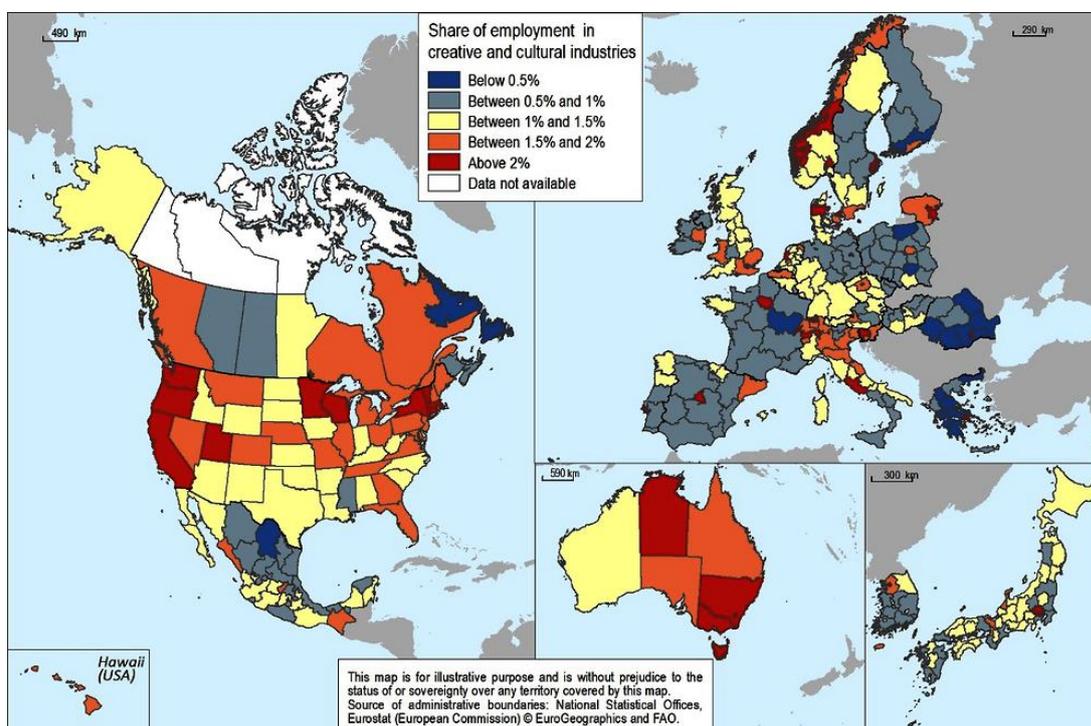
---

<sup>23</sup> Recuperado en: [BOE.es - Documento BOE-A-2020-4448](https://www.boe.es/boe/BOE-A-2020-4448)

## PARTE II COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y COVID: MEDIDAS DE APOYO AL TEJIDO CULTURAL

La Comunidad de Madrid, en el desempeño de sus atribuciones competenciales en el ámbito de la cultura, ha respondido a la amenaza de crisis del sector cultural y de las artes visuales con la promulgación de un paquete de medidas extraordinarias a través del Plan de impulso para el sector de las artes visuales, que ha tenido muy presente las necesidades del ecosistema cultural regional y local que hacen de Madrid una de las regiones de Europa con mayor porcentaje de empleos en el sector cultural y en el creativo.

Figura 3<sup>24</sup>. Porcentaje de empleo en sectores creativos y culturales, regiones TL2



El plan de estímulo contempla dos partidas presupuestarias para la adquisición de obras de arte contemporáneo y unas líneas de ayuda materializadas en la creación en Artes Visuales. Asimismo, ha mantenido las líneas de apoyo de años anteriores a través de las convocatorias de becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios, y la convocatoria de Circuitos de Artes Plásticas, una cita fundamental para el arte emergente madrileño. Por último, incluye una línea de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

<sup>24</sup> Fuente: OCDE (2020), Estadísticas Regionales de la OCDE. Recopilación de datos ad hoc. Las regiones TL2 representan el primer nivel administrativo del gobierno subnacional, es decir, lo equivalente en España a la Comunidad Autónoma.

## II.1 Medidas sectoriales extraordinarias por el COVID

### II.1.1. Plan de estímulo de las artes visuales

Con fecha 1 de abril de 2020, la Consejería de Cultura y Turismo anunció la puesta en marcha de un Plan de estímulo para el sector de las Artes Visuales de la Comunidad de Madrid ante las consecuencias que está provocando la crisis de la COVID-19.

El Gobierno regional habilitó una dotación extraordinaria para la adquisición de obras de arte y paliar así las pérdidas ocasionadas por la interrupción de actividad entre galerías de arte y artistas independientes, que han visto interrumpida la actividad expositiva y la producción y venta de arte. La finalidad del plan es ayudar a este colectivo a afrontar las dificultades que la evolución de la pandemia les está suponiendo y mantener el tejido cultural relacionado con las artes visuales y el mercado del arte.

La Consejería de Cultura y Turismo trasladó la Comunicación pública a galerías de arte madrileñas y a artistas residentes en la región que, a título individual, no estuviesen representados por ninguna galería, para que presentasen sus obras.

La Comisión de Valoración de Adquisiciones de la Comunidad de Madrid, responsable de evaluar todas las ofertas presentadas y proponer las adquisiciones a realizar, en reunión extraordinaria, decidió las compras a realizar contra un fondo de 540.000 euros y en el mes de junio publicó el listado de adquisiciones<sup>25</sup>.

En septiembre, la Consejería de Cultura y Turismo anunció un nuevo Plan de estímulo para este sector, dotado con 500.000 euros, que vendría a sumarse a los 545.000 euros que el Ejecutivo regional destinó como primera medida derivada de la crisis del COVID-19 en apoyo a las artes plásticas. El 5 de octubre ha comunicado que se han elevado a cabo a la adquisición de 54 obras de arte con cargo a dicha partida extraordinaria.<sup>26</sup>

En total, el plan para paliar las consecuencias del coronavirus en el sector artístico suma una cuantía de 1.045.000 euros<sup>27</sup>.

---

<sup>25</sup> Listado de adquisiciones de obras de arte a galerías y artistas. Primera fase, junio 2020. Recuperado de: [adquisiciones\\_a\\_galerias\\_2020\\_1.pdf \(comunidad.madrid\)](#)

<sup>26</sup> Comunicado de la Comunidad de Madrid, 5 de octubre de 2020. Recuperado de: [Adquirimos obras de 54 artistas contemporáneos por valor de 500.000 euros | Comunidad de Madrid](#)

<sup>27</sup> Conforme ha informado la Comunidad de Madrid, a este plan hay que sumar los 185.000 euros ya administrados para las compras realizadas en la comisión de adquisiciones ordinaria de enero, los 35.000 del Premio Arco, así como los 15.000 destinados las adquisiciones de Apertura Madrid 2020 y el Premio Estampa, dotado con 10.000 euros, que se celebra en noviembre. Esto sumaría un importe total de 1.300.000 euros, lo que supone un incremento superior al 300% del presupuesto de adquisiciones de obras de arte contemporáneo respecto al ejercicio anterior.

### Plan de estímulo de las artes visuales

Objetivo:	La adquisición de obras de Arte Contemporáneo
Beneficiarios:	Galerías de arte Contemporánea de la Comunidad de Madrid y a artistas no representados por galerías madrileñas.
Dotación:	<ul style="list-style-type: none"><li>- fase primera: la dotación total asciende a 545000€</li><li>- fase segunda: la dotación total asciende a 500000€</li></ul>
Destino:	Las obras adquiridas serán destinadas a la colección de arte contemporáneo de la Comunidad de Madrid custodiada por el Centro de Arte 2 de mayo

## II.2 Medidas sectoriales ordinarias adaptadas a la crisis del COVID

La Consejería de Cultura y Turismo, ha dado continuidad en 2020 a las ayudas a las artes visuales convocadas anualmente en ejercicios anteriores, pero teniendo en consideración las especiales circunstancias derivadas del COVID y sus efectos en el sector de las artes visuales en la adjudicación.

### II.2.1 Convocatoria de ayudas “Circuitos de Artes Plásticas”<sup>28</sup>

Objetivo:	Ayudas a la producción de obra de tema, técnica y materiales libres de un máximo de 10 artistas.
Beneficiarios:	Artistas residentes en la Comunidad de Madrid menores de 35 años.
Montante:	La cuantía global es de un importe máximo de 20.000 euros.
Subvención:	Cada artista recibe una ayuda económica y participa en una exposición colectiva en la Sala de Arte Joven. Las ayudas tienen la misma cuantía para todos los beneficiarios, no pudiendo exceder individualmente de 3.000 euros.
Plazo:	Finalizado. Resuelto por Orden de 19 de octubre de 2020 <sup>29</sup> .

---

<sup>28</sup> El 10 de marzo de 2020 se publicó en el BOCM el extracto de la Orden 2313/2019, de 30 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales correspondiente a 2020.

<sup>29</sup> Resolución por ORDEN 1284/2020, de 19 de octubre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se resuelve la Convocatoria de la XXXI edición de los “Circuitos de Artes Plásticas de la Comunidad de Madrid” correspondiente a 2020.

## II.2.2 Convocatoria de Ayudas “Becas Residencia”<sup>30</sup>

- Objetivo: Se conceden 12 becas para residencias en el extranjero
- Ayuda: 2.500 euros cada una
- Duración: máxima de tres meses.
- Beneficiarios: Artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales residentes en la Comunidad de Madrid menores de 35 años al cierre de la convocatoria.
- Plazo: Finalizado. Publicada la resolución provisional de las ayudas<sup>31</sup>.

## II.2.2 Convocatoria de Ayudas a la “Creación en Artes Visuales”<sup>32</sup>

- Objetivo: Apoyo a los artistas para el desarrollo de proyectos de creación en el ámbito de las artes visuales, con el fin de impulsar su actividad profesional y contribuir a la proyección y consolidación de sus carreras<sup>33</sup>.
- Beneficiarios: Dirigida a artistas (o agrupaciones de un máximo de cinco miembros) madrileños o residentes en la Comunidad de Madrid.
- Plazo: Finalizado. Publicada Resolución provisional de las ayudas<sup>34</sup>.

---

<sup>30</sup> El 17 de febrero de 2020 se publicó en el BOCM el extracto de la Orden 2318/2019, de 30 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la se convocan ayudas a la creación en artes visuales en el año 2020.

<sup>31</sup> Resolución provisional de la convocatoria “Becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales correspondiente a 2020”, Recuperado en: [Microsoft Word - BECAS RESIDENCIA Resolución provisional.docx \(comunidad.madrid\)](#)

<sup>32</sup> El 17 de febrero de 2020 se publicó en el BOCM el extracto de la Orden 2318/2019, de 30 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la se convocan ayudas a la creación en artes visuales en el año 2020. Recuperado en: [Microsoft Word - AYUDAS Resolución provisional.docx \(comunidad.madrid\)](#)

<sup>33</sup> A efecto de estas ayudas, se entiende por artes plásticas y visuales las creaciones que se encuentren dentro de las siguientes disciplinas: dibujo, pintura, grabado, fotografía, escultura, instalación, videoinstalación, *performance*, videoarte, arte digital o bien un proyecto multidisciplinar, así como la moda como disciplina creativa

<sup>34</sup> Resolución provisional de la convocatoria “Ayudas a la creación en artes visuales en 2020”. Recuperado en: [Microsoft Word - AYUDAS Resolución provisional.docx \(comunidad.madrid\)](#)

## PARTE III AYUNTAMIENTO DE MADRID: MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR CULTURAL

---

La ciudad de Madrid representa el 4,4 % de la actividad cultural que se desarrolla en España, aporta al PIB un 1,2 % más que la medida nacional y las actividades culturales que se desarrollan en la ciudad constituyen uno de sus mayores atractivos turísticos. Con el objeto de paliar los efectos del COVID en el sector y ayudar a mantener el tejido y la vida cultural a nivel local, el Área de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento han puesto en marcha el Plan Madrid APLAUDE, un Plan Especial de Ayudas COVID-19 dotado con 7,5 millones de euros “para evitar el cierre de estructuras culturales privadas, porque si cierra un teatro, una sala de música o un cine es muy difícil que vuelva a abrir y Madrid no puede perder estos espacios que generan cultura”<sup>35</sup>.

De esta línea de ayuda se benefician teatros (1,9 millones de euros), cines (1,2 millones de euros), salas de música en vivo (1,3 millones de euros) y compañías de teatro, danza y circo (530.000 euros).

En lo referido al Arte Contemporáneo, se han destinado 100.000 euros como apoyo extraordinario a la edición de APERTURA 2020, las jornadas de puertas abiertas organizadas por las galerías madrileñas.

Adicionalmente y coincidiendo con su celebración en septiembre, se ha incentivado la producción contemporánea de artistas españoles a través de la adquisición de obras a las galerías madrileñas por una cuantía de 500.000 euros, priorizando a los artistas de Madrid y a las galerías de la capital.

### Plan Madrid APLAUDE

Objetivo: Apoyar al tejido cultural de la ciudad de Madrid

Beneficiarios: Galerías de arte de Madrid

Dotación:

- Ayuda de apoyo extraordinario a Apertura 2020, con 100.000 euros
- Inversión en la adquisición de obras de arte contemporáneo por valor de 500.000 euros

---

<sup>35</sup> Nota de prensa del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de mayo de 2020. Recuperado en: [El Ayuntamiento presenta el Plan Aplaude Madrid dirigido al tejido cultural – Diario del Ayuntamiento de Madrid](#)

A nivel europeo, el sector cultural y creativo está siendo uno de los más afectados por el brote del coronavirus. Por poner dos ejemplos, el cierre de las instituciones culturales ha conllevado una caída media del 80% de los ingresos de museos y centros de exposiciones, según ha informado NEMO- la organización de museos europeos<sup>36</sup>, mientras el gasto cultural en los hogares ha disminuido entre un 10% en Reino Unido, un 7% de Alemania, un 6% en Francia y un 5% en Italia según informa la OCDE en sus últimas publicaciones<sup>37</sup>.

Al mismo tiempo varios artistas e instituciones culturales han puesto en línea algunas de sus producciones para asegurar la continuidad cultural durante el confinamiento, iniciativa que ha sido acogida con gran popularidad por el público pero que, sin embargo, plantea preguntas sobre los nuevos hábitos y modos de consumo de productos culturales y la capacidad de los artistas para volver a monetizar su trabajo cuando la situación vuelva a la normalidad, lo que a su vez pone en cuestión el futuro de más de 7 millones de artistas creadores y profesionales del medio cultural europeo.

Se puede afirmar que prácticamente todos los gobiernos de los países europeos han tomado medidas para mitigar las pérdidas iniciales -algunas inmediatamente detectadas y otras previsiblemente esperadas- tras la declaración de estado de alarma en marzo de 2020. Las medidas adoptadas han sido, en muchos casos, improvisadas, y en otros, insuficientes. Sin embargo, han servido para frenar a corto plazo algunos de los efectos más directos y para abrir un diálogo entre las administraciones públicas y los representantes del sector que dedica sus esfuerzos a la creación, a la promoción y/o a la comercialización del arte contemporáneo.

### IV.1 Respuesta de la Unión Europea

Dado que la política cultural es solo una competencia de apoyo de la Unión Europea, la acción de las instituciones en el ámbito cultural es limitada y, por ello, ante las distintas realidades y prioridades de cada país, no han conseguido liderar una respuesta conjunta y coordinada. Las instituciones de la Unión Europea han hecho llamamientos de apoyo a las artes y la cultura que han servido para poner el foco sobre el valor social de la cultura y su capacidad de insuflar valores de resiliencia e identidad a la población europea en momentos de crisis. El objetivo primordial hasta ahora ha sido lograr que la crisis no afecte a la calidad de la oferta cultural europea.

---

<sup>36</sup> Network of European Museum Organizations, NEMO: *Survey on the impact of the COVID-19 situation on museum in Europe. Final Report.* Recuperado en: [https://www.nemo.org/fileadmin/Dateien/public/NEMO\\_documents/NEMO\\_COVID19\\_Report\\_12.05.2020.pdf](https://www.nemo.org/fileadmin/Dateien/public/NEMO_documents/NEMO_COVID19_Report_12.05.2020.pdf)

<sup>37</sup> OCDE: *Evaluating the initial impact of COVID-19 containment measures on economic activity*, 10 de junio de 2020. Recuperado en: [Evaluating the initial impact of COVID-19 containment measures on economic activity \(oecd.org\)](https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/evaluating-the-initial-impact-of-covid-19-containment-measures-on-economic-activity-2020-06-10/)

El 19 de marzo de 2020, el vicepresidente de la Comisión Europea anunció una serie de prioridades de la Comisión para amortiguar las primeras medidas que imponían el distanciamiento social<sup>38</sup>. Por su parte, la primera reacción institucional en favor de las artes y la cultura del Parlamento Europeo fue su petición del 7 de abril de 2020 en la “Carta abierta a la Comisión Europea y a los Estados miembros. Solicitud de apoyo a los sectores cultural y creativo”<sup>39</sup>.

Los miembros del Parlamento Europeo presentaron una petición de acción para apoyar los ecosistemas culturales y creativos europeos, solicitando tanto a los organismos comunitarios como a los Estados miembro la adopción de medidas para mitigar las consecuencias negativas de la crisis en los sectores cultural y creativo, en particular en aquellos colectivos más afectados como los creadores independientes, las pequeñas y medianas empresas y las asociaciones.

A corto plazo, el Parlamento Europeo planteó las siguientes propuestas de iniciativas:

- Ofrecer ayuda financiera al Sector Cultural y Creativo y todo el ecosistema cultural, proporcionalmente al tamaño de los sectores de la cultura y la creación en la economía europea.
- Garantizar el acceso al desempleo y otras prestaciones sociales a todos los profesionales de la cultura, con especial atención a los profesionales autónomos, y otras personas en formas atípicas de trabajo, incluidos los creadores procedentes de minorías culturales, y concederles una indemnización por la supresión de los ingresos.
- Proporcionar ayuda de emergencia a los profesionales de la cultura, especialmente los independientes, así como a las pequeñas y medianas empresas culturales, por ejemplo, en forma de reducciones de impuestos, préstamos, (micro) créditos, compensación por pérdidas y costes no recuperables.
- Aplicar medidas fiscales para aliviar la presión sobre el Sector Cultural y Creativo y estimular la recuperación en el consumo de servicios culturales.

A medio plazo, una vez finalizada la crisis relacionada con el COVID-19, solicitó:

- Crear un paquete de estímulo para los creadores culturales en toda Europa que cuente con la financiación adecuada para abordar los efectos a largo plazo en el sector de la cultura y la creación. Este paquete también debería incluir las facilidades legales para la movilidad de los artistas y sus obras, por ejemplo, en relación con la fiscalidad y la normativa sobre visados.
- Proteger a los sectores culturales de futuras crisis, en particular reforzando su dimensión social y adaptando las normas sobre seguridad social y derechos laborales, teniendo en cuenta la diversidad de la mano de obra de los sectores culturales y creativos.
- Aumentar la financiación pública de las artes y la cultura, garantizando al mismo tiempo su acceso a otras fuentes de financiación y que el Marco Financiero Plurianual (MFP) invierta más en las artes y la cultura a través de la rúbrica Cohesión y Valores.

---

<sup>38</sup> Entre las herramientas disponibles se consideró hacer uso del Fondo Social Europeo, que permite apoyar a los autónomos, incluidos a los del sector cultural, así como flexibilizar las normas de los planes de ayudas estatales, para poder apoyar a los sectores más afectados.

<sup>39</sup> Carta abierta a la Comisión Europea y a los Estados miembros. Solicitud de apoyo a los sectores cultural y creativo, especialmente a los creadores culturales, afectados por la crisis relacionada con el COVID-19, 7 abril 2020. Recuperado en: [europeanwriterscouncil.eu](https://europeanwriterscouncil.eu)

Inmediatamente posterior fue la declaración de la Comisión Europea del 8 de abril de 2020 mediante la cual se comprometió a garantizar la máxima flexibilidad en la ejecución de los programas de financiación del sector cultural, *Europa Creativa* y *Horizonte 2020*. En este sentido, las Direcciones Generales pertinentes anunciaron prórrogas de plazos para ambos programas.

Por último, tras la aprobación en el Parlamento Europeo del “Coronavirus Response Investment Initiative”, por 137 mil millones de euros, pendiente de su lanzamiento, la presidenta de la Comisión de Cultura y Educación, Sabine Verheyen, pidió el 27 de mayo de 2020 que se destinase una cantidad relevante ante la situación crítica al sector creativo y cultural<sup>40</sup>. Asimismo, la Comisaria europea encargada de Cultura, Mariya Gabriel, subrayó la necesidad de construir nuevos instrumentos y mejor financiados para las artes y la cultura.

Está por ver si las aspiraciones expresadas se reflejan debidamente en los presupuestos comunitarios.

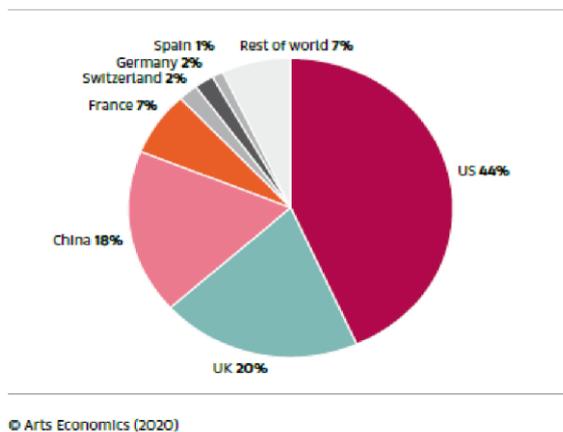
## VI.2 Medidas adoptadas en los Estados miembros

Los Estados pertenecientes a la Unión Europea no han respondido de manera unánime ni coordinada ante la crisis del COVID, en lo que respecta a las ayudas al sector cultural. Tanto los contenidos de las ayudas adoptadas como los plazos en que se han instrumentalizado han mostrado modelos y tiempos de respuesta variados. La causa puede haber estado determinada por el distinto grado en que la pandemia ha golpeado a la población, por el peso que tiene el sector cultural en la economía del cada uno de los países o por la sensibilidad de los respectivos organismos públicos. Hay que tener en cuenta que cada país ha ido cerrando sus centros culturales en distintos momentos y ha ordenado limitaciones de aforo o de libertad de circulación en diferentes fases y grados; sin embargo, todos comparten con España el hecho de haber experimentado una primera ola antes del verano y una segunda ola, en ocasiones más severa, tras el verano y ello ha condicionado las medidas aprobadas.

---

<sup>40</sup> En palabras de *Sabine Verheyen*: "Under the Coronavirus Response Investment Initiative, Member States will be able to use Structural Funds money to support small businesses and employment schemes. It is imperative that businesses and individuals in the cultural and creative sector - whose livelihoods are under existential threat – get access to this financial support. My message to Member States is clear – this money must reach them immediately. I also welcome the Commission's swift responses to Member State requests for derogations from state aid rules to support struggling businesses. Once again, cultural and creative businesses are among those struggling the most and they need financial support now. I call on Member States to ensure that financial support at national level reaches them. The Committee on Culture and Education stands with the cultural and creative sector in these difficult times. We will continue to monitor developments closely and do everything we can to mobilise further support for these critical sectors".

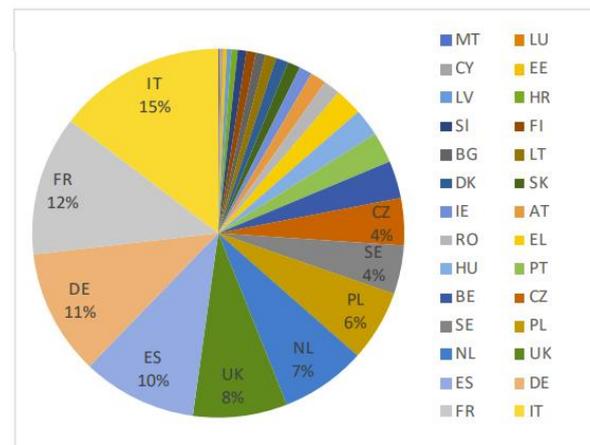
**Figure 1.3 | Global Art Market Share by Value in 2019**



Con la finalidad de disponer de una visión global a las medidas adoptadas en otros países de nuestro entorno, hemos seleccionado cinco países. El criterio para seleccionarlos ha sido atender a aquellos que ocupan los primeros puestos en el ranking europeo del mercado del arte, esto es, Reino Unido, Francia, Alemania e Italia, por delante de España, pues entendemos que pueden constituir un modelo para el caso español<sup>41</sup>. Estos mismos países son los que, según datos de EUROSTAT, tienen un volumen similar, en términos porcentuales, de pequeñas y medianas empresas dedicadas al sector cultural.<sup>42</sup>

Aún está por ver el efecto de las medidas a corto y medio plazo adoptadas y hasta qué punto han sido exitosas o económicamente suficientes para conseguir los objetivos establecidos pero el análisis somero de los países citados puede constituir un valioso referente a la hora de evaluar las medidas adoptadas en España hasta el momento o de proponer nuevas medidas para el sector del arte contemporáneo en Madrid.

**Figure 2 – Cultural enterprises in Member States, as % of total EU cultural enterprises**



Data source: [Eurostat](#), European Commission, 2017.

#### IV.2.1 REINO UNIDO

El 6 de julio de 2020 el Reino Unido dio a conocer un paquete de apoyo contra la pandemia de 1.570 millones de libras esterlinas para las industrias de las artes y la cultura, el *CULTURE RECOVERY FUND*, o Fondo de Recuperación de la Cultura<sup>43</sup>. Descrito como una "inversión única en la cultura del Reino Unido", el fondo destina 880 millones de libras esterlinas a subvenciones para empresas, que podrán solicitarlas hasta abril de 2021 y que tendrán montantes de entre 50.000 libras y 3 millones de libras por organismo. Palacios de la música, teatros, sitios patrimoniales,

<sup>41</sup> Claire McANDREW, *The Art Market 2020*, Art Basel and UBS, 2020.

<sup>42</sup> OCDE: *Evaluating the initial impact of COVID-19 containment measures on economic activity*, 10 de junio de 2020. Recuperado en: [Evaluating the initial impact of COVID-19 containment measures on economic activity \(oecd.org\)](#)

<sup>43</sup> Culture Arts Council, UK. *Culture Recovery Fund. Grants*. Recuperado en: [Culture Recovery Fund: Grants | Arts Council England](#)

museos y galerías de arte se encuentran entre las empresas elegibles para subvenciones. También hay disponible otro fondo de préstamos de 270 millones de euros. El *Arts Council England* o Consejo de las Artes, es el administrador del Fondo de Recuperación de la Cultura.

El montante de ayudas del fondo de emergencia habilitado se ha dividido en tres grupos de destinatarios:

- En el caso de individuos que trabajan en el sector y que se encuentren en situación de riesgo, el fondo asciende hasta 20 millones de libras (22,4 millones de euros) y los artistas y profesionales creativos pueden solicitar subvenciones de hasta 2.500 libras por persona.
- Para organismos y empresas se habilita un fondo de 50 millones de libras, y se puede solicitar una ayuda de hasta 35.000 libras por entidad.
- En cuanto entidades sin ánimo de lucro y lugares icónicos de la cultura inglesa, el fondo asciende a 90 millones de libras.

El 22 de agosto se anunciaron ya las primeras 135 entidades culturales en recibir fondos. El 12 de octubre se anunció a otro grupo de entidades beneficiarias de las subvenciones por valor de 275 millones de libras, que quedaron repartidas entre 1.385 destinatarios. El 17 de octubre se ha hecho un nuevo anuncio de adjudicación de subvenciones por valor de 76 millones de libras para 588 organizaciones<sup>44</sup>.

Paralelamente, desde el fondo televisivo de la BBC "Arts Culture In Quarantine"<sup>45</sup>, o Cultura en Cuarentena, apoyado por *Arts Council England*, se está destinando fondos a encargar a artistas de cualquier disciplina, con sede en Inglaterra, la producción de nuevas obras en medios creativos - video, audio e interactivo-. Según los criterios establecidos, estos encargos deben relacionarse imaginativamente con los principios y limitaciones del autoaislamiento. A estas iniciativas se une el rico entramado de fundaciones y entidades filantrópicas que desde la iniciativa privadas están apoyando a la cultura y al arte. Además, el Ministerio de Digitalización, Cultura, Medios de Comunicación y Deporte ha lanzado la campaña #HereForCulture<sup>46</sup>.

Resulta interesante destacar que el Reino Unido ha sido uno de ellos escasos países en establecer y hacer pública una estrategia de planificación por etapas para mitigar los efectos de la pandemia sobre la cultura y fomentar su desarrollo, dividida en tres fases:

1ª Fase de Respuesta. Objetivo: Proteger lo que se pueda a corto plazo mientras se planifica lo que viene después. Para ello se han establecido condiciones de financiación relajadas, se han adelantado subvenciones, se han distribuido 160 millones de libras esterlinas de fondos

---

<sup>44</sup> GOV.UK: "588 organizaciones artísticas más ahorradas en 76 millones de euros en las últimas subvenciones del Fondo de Recuperación de la Cultura", 17 de octubre de 2020. Recuperado en: [588 more arts organisations saved by £76 million in latest Culture Recovery Fund grants - GOV.UK \(www.gov.uk\)](https://www.gov.uk/government/news/588-more-arts-organisations-saved-by-76-million-in-latest-culture-recovery-fund-grants)

<sup>45</sup> Culture in Quarantine: Recuperado en: [BBC Arts - Culture in Quarantine, #MuseumPassion](https://www.bbc.com/culture/articles/2020/09/200915_bbc_arts_culture_in_quarantine_museum_passion)

<sup>46</sup> HM Government: "Here For Culture. El gobierno está respaldando la cultura". Recuperado en: [#HereForCulture Toolkit - DCMS blog](https://www.dcms.gov.uk/here-for-culture)

de respuesta a emergencias, (en gran parte de ingresos de la Lotería Nacional) y se han hecho encuestas con el objeto de reunir evidencias sobre la mejor manera de responder a la crisis.

2ª Fase de Estabilización. Objetivo: Ayudar a reabrir, cuando sea seguro hacerlo, para adaptar los modelos de negocio y ayudar a operar en un entorno cambiado. Las medidas que se han previsto son las siguientes:

- Trabajar con el Gobierno y el sector cultural para proteger toda la gama y diversidad de nuestro próspero sector cultural;
- Recopilar datos y conocimientos del sector a través de una segunda encuesta de impacto Covid-19. Usaremos la evidencia que hemos reunido en la fase 1, junto con la investigación sobre las actitudes de la audiencia y de los estudios de casos internacionales para informar nuestras conversaciones con el DCMS y asegurarnos de que tenemos una comprensión detallada del apoyo necesario para que usted pueda reabrir eficazmente.

3ª Fase de Restablecimiento. Objetivo: A partir de principios del próximo año, el objetivo será apoyar al sector a restablecer la "nueva normalidad". Para ello:

- Se pondrá en marcha el plan de entrega trienal para *Let's Create*, una nueva estrategia de 10 años.
- Los compromisos descritos en *Let's Create* servirán para invertir en artistas y organizaciones culturales que produzcan trabajos que ofrezcan beneficios sociales y económicos para sus comunidades, los contribuyentes así como para los jugadores de la Lotería Nacional que financien este trabajo. Se considera que será fundamental para la renovación nacional.

#### IV.2.2 FRANCIA

El Ministerio de Cultura francés anunció el 18 de marzo de 2020 un fondo de emergencia de 22 millones de euros para diversos sectores culturales afectados por la crisis del coronavirus. Este primer fondo incluía 10 millones para música, 5 millones para entretenimiento, 5 millones para literatura y 2 millones para artes visuales, montante éste último destinado a apoyar a galerías de arte, centros de arte y artistas-autores. El fondo es gestionado por el Centro Nacional de Artes Plásticas (CNAP) y el DRAC.

Además de estas ayudas directas, la CNAP relajó las disposiciones requeridas para asignar ayudas a las galerías de arte con objeto de ayudarles a hacer frente a los gastos en los que ya habían incurrido para participar en las ferias que habían quedado pospuestas<sup>47</sup>.

Adicionalmente, el 27 de marzo el Ministerio de Cultura anunció un paquete de medidas complementarias para garantizar que los artistas-autores se beneficiasen de las medidas sociales y laborales adoptadas en virtud de las ordenanzas presentadas al Consejo de Ministros de 25 de marzo de 2020 y 27 de marzo de 2020 de manera que éstos pudieran llegar a recibir un apoyo monetario de hasta 1.500 euros por persona<sup>48</sup>.

Estas medidas adicionales para los artistas contemplan los siguientes aspectos:

- Acceder al fondo de solidaridad de 1.000 millones de euros: Las personas y empresas que se dediquen a la actividad económica, especialmente los artistas-autores, pueden beneficiarse de una ayuda de hasta 1.500 euros del fondo de solidaridad para las empresas especialmente afectadas por las consecuencias económicas, financieras y sociales de la propagación de la epidemia Covid-19.
- Aplazar o difundir rentas, agua, gas y facturas de electricidad: Estas mismas personas pueden aplazar en su totalidad o repartir el pago de rentas, agua, gas y facturas de electricidad relacionadas con sus locales profesionales y comerciales. Si estas facturas no se pagan, no pueden ser penalizadas, ni suspender o interrumpir sus suministros.
- Los artistas-autores pueden pedir posponer los plazos de sus deudas sociales y/o fiscales.
- Beneficiarse del seguro de salud: Los beneficios de seguro de salud emitidos por los planes de Medicare para las personas sujetas a aislamiento o cuidado en el hogar y para los padres de niños sujetos a tal medida, están abiertos a los artistas-autores como parte de la gestión de la epidemia Covid-19.
- Movilizar la garantía estatal en beneficio del sector cultural para garantizar la continuidad del pago de los autores de obras representadas antes de las primeras medidas de lucha contra el Covid-19, pudiendo solicitar la garantía del Estado.

El Ministro de Cultura francés ha invitado públicamente a todos los actores a cumplir en la medida de lo posible los compromisos y contratos en curso para que los artistas-autores no vean su remuneración "congelada" como resultado de la interrupción de la actividad.

---

<sup>47</sup> Ministère de la Culture, Francia. "Crisis sanitaria: primeros pasos del Ministerio de Cultura de apoyo al sector cultural", 18 de marzo de 2020. Recuperado en: [Crise sanitaire : premières mesures du ministère de la Culture en soutien au secteur culturel](#)

<sup>48</sup> Ministère de la Culture, Francia. "Emergencia de estado de salud Covid-19: Ministro de Cultura presenta el primer plan de acción para artistas-autores", 27 de marzo de 2020. Recuperado en: [Etat d'urgence sanitaire Covid-19 : le ministre de la Culture présente un premier plan d'action en faveur des artistes-auteurs](#)

Además, el Ministerio lanzó una campaña para animar a todos a seguir el #Culturecheznous<sup>49</sup> y promover el consumo cultural francés desde casa.

El 6 de noviembre la página web del Ministerio de Cultura francés ha actualizado la información sobre el paquete completo de ayudas para los profesionales de la cultura, indicando que en total ha movilizado más de 5.000 millones de euros desde marzo de 2020<sup>50</sup>, aunque no se establecen de manera independiente el total de las ayudas para el sector del arte contemporáneo.

#### IV.2.3 ALEMANIA

El 23 de marzo de 2020, el Parlamento alemán aprobó el plan de apoyo general a las pequeñas empresas con ayudas federales de 159.000 millones de euros destinados a todos los sectores afectados. De ellos, 50.000 millones de euros se dedicaron al apoyo directo a las pequeñas empresas y a los autónomos por cuenta propia sin trabajadores, entre los que se encuentran los artistas individuales, trabajadores del sector creativo, gestores culturales, etc.

Las medidas adoptadas contemplan las siguientes partidas para pymes y autónomos:

- Subvenciones: Las pequeñas empresas, así como los autónomos, es decir, especialmente los artistas y las pequeñas empresas culturales, pueden solicitar subvenciones si tienen una escasez de liquidez debido a la pandemia. Los autónomos y las pequeñas empresas con hasta 5 empleados pueden solicitar una subvención de 9.000 euros por un periodo de tres meses, empresas con hasta 10 empleados, una subvención de hasta 15.000 euros.
- Ayudas de emergencia personal: Por un período limitado hasta septiembre, el alquiler y los cargos adicionales (agua, gas, electricidad) se pueden enviar para su reembolso sin más examen. Esto abre el camino de la ayuda de emergencia a muchos artistas creativos. Además, se incorporan mayores mecanismos de protección como que los propietarios no pueden rescindir los contratos de alquiler debido a las deudas de alquiler de estudios, salas de ensayo, clubes y otros, antes de septiembre. También se han relajado los reglamentos de la ley de insolvencia.

Para las empresas más grandes se adoptan medidas complementarias:

- Medidas de desgravación fiscal: Se mejoran las opciones para aplazar las obligaciones fiscales y reducir los pagos anticipados de impuestos.
- Asignación de trabajo de corta duración: Se reducen los requisitos para la asignación de trabajo a corto plazo. Las empresas más pequeñas ahora pueden solicitar beneficios de

---

<sup>49</sup> Ministère de la Culture, Francia. Información sobre la campaña *Culture Chez nous*. Recuperado en: <https://www.culture.gouv.fr/Culturecheznous>

<sup>50</sup> Ministère de la Culture, Francia, 6 de noviembre de 2020. Recuperado en : [Aides et soutiens aux professionnels de la culture, secteur par secteur](#)

trabajo de corta duración. Además, las opciones de crédito se mejoran significativamente. Estas medidas se aplican a todas las empresas, pero también pueden ser aprovechadas por las empresas de las industrias culturales y creativas. En caso de que se desistan anticipadamente los proyectos y eventos culturales financiados, el Comisionado comprobará los casos individuales de si se puede renunciar al reembolso de los fondos que ya se han gastado.

Tras el verano de 2020, el Gobierno Federal ha hecho un esfuerzo por apoyar la vida cultural en Alemania con un amplio programa de rescate de futuro, para el que se prevén alrededor de mil millones de euros, el programa CULTURA NEUSTART o Reiniciar la Cultura<sup>51</sup>. La atención se centra en las instituciones culturales, que se financian principalmente de forma privada y que deberían poder reabrir sus sedes y reanudar los programas para ofrecer a los artistas y creativos una perspectiva de futuro.

- En primer lugar, se establecen 480 millones de euros para la preservación de la infraestructura cultural, el fortalecimiento de la ayuda de emergencia para pequeños y medianos empresas y proyectos culturales.
- En segundo lugar, se dotan 250 millones de euros para un relanzamiento de actividades a pesar de la pandemia, ya sea teatro, cine, exposiciones de arte con la idea de que sean capaces de reabrir con los criterios de higiene requeridos.
- En tercer lugar, 150 millones de euros para ofertas digitales alternativas, proporcionar financiación para proyectos individuales y nuevos formatos para mediación y networking.
- En cuarto lugar, 100 millones de euros por pérdida de ingresos relacionada con la pandemia y requisitos adicionales para las instituciones y proyectos culturales financiados por el gobierno federal.

Además, el gobierno federal ha habilitado una página web en la que se ofrecen respuestas a las preguntas habituales sobre posibilidades de ayuda y apoyo para el sector cultural<sup>52</sup>.

Los Estados federados, por su parte, han publicado entre los meses de octubre y diciembre de 2020 las ayudas propias para el sector cultural en sus respectivas circunscripciones territoriales y que, dada la diversidad, no podemos abordar en este informe en su totalidad.

Paralelamente, el Consejo de Cultura Alemana, o *Deutscher Kulturrat*, uno de los impulsores de la promoción de los sectores culturales y creativos alemanes, ha sido muy activo en el seguimiento de los efectos de la crisis pandémica en el sector cultural. Un ejemplo de la labor de mediación exitosa que ha desarrollado ha sido garantizar que la Ley de Protección contra Infecciones ("Tercera Ley de Protección de la Población en una situación epidémica de importancia

---

<sup>51</sup> Coronavirus en Alemania. Gobierno Federal. "Información para profesionales de la cultura y los medios de comunicación", 3 de noviembre de 2020. Recuperado en: [Corona: Hilfen für Kulturschaffende und kulturelle Einrichtungen \(bundesregierung.de\)](https://www.bundesregierung.de).

<sup>52</sup> Coronavirus en Alemania. Gobierno Federal. "Ayudas para artistas y creativos", 20 de noviembre de 2020. Recuperado en: [Hilfen für Künstler und Kreative \(bundesregierung.de\)](https://www.bundesregierung.de).

nacional”) no agrupase la prohibición o restricción del funcionamiento de las instalaciones atribuibles a las actividades culturales y actividades de ocio de forma conjunta en el artículo 28 bis «Medidas especiales de protección para combatir el SARS-CoV-2».

En el nuevo artículo 28 bis, apartado 7, las instituciones culturales se han incluido de forma independiente de cara a establecer medidas de «prohibición o restricción de los acontecimientos culturales o del funcionamiento de las instituciones culturales»<sup>53</sup>. En base a la premisa de que las instalaciones culturales no son solo instalaciones de ocio o lugares de entretenimiento, las futuras restricciones a los sitios culturales debido a la pandemia deberán ser justificadas por los gobiernos federal y estatal debido a las nuevas regulaciones de la Ley de Protección contra Infecciones. Esta ley ofrece la oportunidad de plantear una estrategia diferente para la apertura temprana de las instituciones culturales, independientemente de otros centros de ocio.

#### IV.2.4 ITALIA

Italia, uno de los países más duramente castigados por la epidemia aprobó el 17 de marzo de 2020 un decreto de 25.000 millones de euros para hacer frente al impacto del coronavirus en las empresas; el decreto incluía algunas disposiciones específicas para los actores culturales. Para los trabajadores del sector de la cultura, cuyas actividades quedaban suspendidas por la pandemia, se estableció un fondo de emergencia adicional con una dotación de 130 millones de euros<sup>54</sup>.

De forma similar a la mayoría de la población activa, los trabajadores autónomos y de temporada en el ámbito de la cultura y el turismo, incluidos los profesionales de las artes escénicas, tienen derecho a una subvención especial de 600 euros para el mes de marzo, que se ha ido recalibrando durante los meses siguientes de acuerdo con la evolución de la crisis. Además, se han modificado los criterios de admisibilidad del Fondo Especial de Compensación Salarial (*Cassa Integrazione in Deroga*) para permitir que las empresas culturales se puedan beneficiar de este régimen.

Los derechos e impuestos de la seguridad social se han suspendido también para museos, sitios patrimoniales, teatros, salas de conciertos, cines, bibliotecas, y para guías turísticos independientes y servicios de venta de entradas. Con el fin de evitar una mayor pérdida de ingresos para las instituciones culturales y los lugares en general, estos actores ahora pueden intercambiar

---

<sup>53</sup> Deutscher Kulturrat, Boletín 2 de diciembre de 2020. Recuperado en: [Corona versus Kultur – Newsletter Nr. 28 vom 02.12.2020 | Deutscher Kulturrat](#)

<sup>54</sup> Comunicación sobre el Decreto-ley n.º 18 de 17 de marzo de 2020, por el que se establecen: «Medidas para reforzar el Servicio Nacional de Salud y prestar apoyo económico a las familias, los trabajadores y las empresas vinculados a la emergencia epidemiológica del COVID-19», en Marinero Peral, Angel M<sup>a</sup>. *Crisis sanitaria COVID-19. Normativa italiana*. 17 de mayo de 2020, Recuperado en: [CE-COVID19.indb \(boe.es\)](#).

entradas vendidas relacionadas con actividades destinadas a tener lugar durante el encierro con vales que se utilizarán en un plazo de 12 meses<sup>55</sup>.

Otros países de menor tamaño, con un patrimonio cultural menor o un mercado del arte de menor entidad que el español, también han implementado medidas de apoyo a su sector cultural. Parecen reseñables los casos de Grecia y Suecia.

#### IV.2.5 GRECIA

Como primera respuesta, el Ministerio Helénico de Cultura y Deportes está contribuyendo con 15 millones de euros para apoyar a la Cultura Contemporánea y sus creadores y aumentar la resiliencia del sector a través de un plan completo. De forma similar a la mayoría de la población activa, los trabajadores por cuenta propia y de temporada en el ámbito de la cultura, incluidos los profesionales de las artes escénicas, tienen derecho a una indemnización especial de 800 euros pagada por el Estado.

Para lo que se refiere a los sectores específicos, las medidas para el fortalecimiento de la cultura contemporánea debido a los efectos de las crisis sanitarias, anunciadas el 2 de abril de 2020, incluyen una serie de partidas para el arte contemporáneo:

- La cobertura parcial de la cuota de participación de las galerías de arte para la Feria Internacional de Arte Art Athina,
- La asignación de recursos adicionales a museos estatales de Arte Contemporáneo para la adquisición de obras de artistas visuales griegos, y
- La adquisición directa por parte del Ministerio de Cultura y Deportes de obras de artistas visuales griegos y una convocatoria específica para proyectos de artes visuales.

También incluye una convocatoria específica para proyectos de cultura digital destinados a mejorar el acceso remoto a la cultura, con el objetivo de financiar un cambio en la forma de difusión de la actividad cultural, especialmente a través de internet. Este nuevo programa de subvenciones apoyará a los artistas profesionales y permitirá la presentación en vivo de su trabajo en plataformas en línea<sup>56</sup>.

#### IV.2.6 SUECIA

Durante el mes de junio de 2020, el Gobierno presentó varios paquetes de crisis para apoyar la cultura en respuesta al nuevo coronavirus. Las propuestas incluyen 500 millones de coronas

---

<sup>55</sup> Marinero Peral, Angel M<sup>a</sup>. *Crisis sanitaria COVID-19. Normativa italiana*. 17 de mayo de 2020, Recuperado en: [CE-COVID19.indb \(boe.es\)](#)

<sup>56</sup> Ministerio de Cultura, Grecia. *Medidas para fortalecer la Cultura Moderna debido al impacto de la crisis sanitaria, 2 de abril de 2020*. Recuperado en: [Μέτρα ενίσχυσης του Σύγχρονου Πολιτισμού λόγω των επιπτώσεων της υγειονομικής κρίσης \(culture.gov.gr\)](#)

(aproximadamente 45 millones de euros) para organizadores de eventos y artistas independientes con el objeto de mitigar el impacto económico de la crisis. Los fondos a la cultura se conceden para actividades que hayan perdido o estén perdiendo ingresos como resultado de la restricción a las reuniones públicas, ya que los eventos culturales se ven afectados por las directrices de la Agencia de Salud Pública de Suecia y por los cambios en el comportamiento público.

El fondo se distribuye entre las principales agencias culturales suecas, entre ellas, nos interesa citar:

- El Kulturr-det (El Consejo de las Artes) con 370 millones de coronas para organizaciones culturales y empresas que tuvieron que cancelar sus eventos (exposiciones, eventos literarios, espectáculos, conciertos) y
- El Konstn-rsn-mnden (Comité de Artistas) con 80 millones de coronas en forma de subvenciones para artistas individuales que han perdido sus ingresos (artes visuales, danza, teatro, circo, música, cine).
- Además, 35 millones se están reasignando como un apoyo adicional a la crisis a los artistas individuales involucrados en el campo de las artes creativas y
- Otros 20 millones se destinan al fortalecimiento del apoyo y las subvenciones a los creadores y artistas culturales individuales que se han visto gravemente afectados durante la crisis<sup>57</sup>.

Las solicitudes de subvenciones a estos diferentes fondos de crisis se están realizando en este momento, por lo que todavía no se han publicado los resultados. Además, el Ministerio de Cultura anunció el viernes 8 de mayo un nuevo fondo de 319 millones de coronas dedicado, esta vez sí, a cubrir los déficits de las instituciones culturales nacionales.

Además de estos seis países, los demás Estados miembros han habilitado medidas de apoyo de diversa índole y cuantías que, en caso de considerarlo de interés, podrán ser objeto de análisis en la segunda parte del informe que será entregada a finales del primer trimestre de 2021.

---

<sup>57</sup> Government offices of Sweden. “Reasignación de apoyo financiero a las artes creativas”, 24 de junio de 2020. Recuperado en: [Reallocation of financial support to the creative arts - Government.se](https://www.government.se/press-releases/2020/06/2020-06-24-reassignment-of-financial-support-to-the-creative-arts)

## PARTE V FUENTES CONSULTADAS

---

### **Normativa general COVID -19**

Marinero Peral, Ángel María. Compendio de Derecho europeo y estatal derivado de la crisis sanitaria COVID-19, BOE, 2020. Recuperado en: [BOE-355 COVID-19 Derecho Europeo y Estatal \(1\).pdf](#)

### **Ministerio de Cultura de España**

Comunicado de Ministerio de Cultura y Deportes. «Las nuevas medidas de protección aprobadas por el Gobierno acogen también al sector cultural» (31/03/2020). Recuperado en: <http://www.culturaydeporte.gob.es/actualidad/2020/03/200331-medidas-proteccion.html>

Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019. Recuperado en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4832](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4832)

Guía de preguntas frecuentes para autónomos del sector cultural sobre prestación extraordinaria por cese de actividad para paliar los efectos derivados del COVID-19. Recuperado en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:e774e3d2-2e7c-42a7-bdd8-3b40c9fb20e0/faq-autonomos-pdf.pdf>

Guía de preguntas frecuentes sobre la presentación de expedientes de regulación de empleo temporal por fuerza mayor establecidas en los distintos reales decretos-leyes para paliar los efectos derivados del covid-19, en el ámbito del sector cultural. Recuperado en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:88409a0a-96ce-4b6e-9604-26a1080ffbbc/faq-erte-pdf.pdf>

Línea de liquidez COVID-19 para el sector cultural. Recuperado en: [Línea de liquidez COVID-19 para el sector cultural | Ministerio de Cultura y Deporte](#)

### **Ministerio de Cultura de Alemania**

Coronavirus en Alemania. Gobierno Federal. “Ayudas para artistas y creativos”, 20 de noviembre de 2020. Recuperado en: [Hilfen für Künstler und Kreative \(bundesregierung.de\)](#)

Coronavirus en Alemania. Gobierno Federal. “Información para profesionales de la cultura y los medios de comunicación”, 3 de noviembre de 2020. Recupoerado en: [Corona: Hilfen für Kulturschaffende und kulturelle Einrichtungen \(bundesregierung.de\)](#).

Deutscher Kulturrat, Boletín 2 de diciembre de 2020. Recuperado en: [Corona versus Kultur – Newsletter Nr. 28 vom 02.12.2020 | Deutscher Kulturrat](#)

### **Ministerio de Cultura de Francia**

Ministère de la Culture, Francia. “Crisis sanitaria: primeros pasos del Ministerio de Cultura de apoyo al sector cultural”, 18 de marzo de 2020. Recuperado en: [Crise sanitaire : premières mesures du ministère de la Culture en soutien au secteur culturel](#)

Ministère de la Culture, Francia. “Emergencia de estado de salud Covid-19: Ministro de Cultura presenta el primer plan de acción para artistas-autores”, 27 de marzo de 2020. Recuperado en : [Etat d’urgence sanitaire Covid-19 : le ministre de la Culture présente un premier plan d’action en faveur des artistes-auteurs](#)

Ministère de la Culture, Francia. Información sobre la campaña *Culture Chez nous*. Recuperado en: <https://www.culture.gouv.fr/Culturecheznous>

Ministère de la Culture, Francia, 6 de noviembre de 2020. Recuperado en : [Aides et soutiens aux professionnels de la culture, secteur par secteur](#)

### **Ministerio de Cultura de Reino Unido**

Culture Arts Council, UK. *Culture Recovery Fund. Grants*. Recuperado en: [Culture Recovery Fund: Grants | Arts Council England](#)

GOV.UK: “588 organizaciones artísticas más ahorradas en 76 millones de euros en las últimas subvenciones del Fondo de Recuperación de la Cultura”, 17 de octubre de 2020. Recuperado en: [588 more arts organisations saved by £76 million in latest Culture Recovery Fund grants - GOV.UK \(www.gov.uk\)](#)

Culture in Quarantine: Recuperado en: [BBC Arts - Culture in Quarantine, #MuseumPassion](#)

HM Government: “Here For Culture. El gobierno está respaldando la cultura”. Recuperado en: [#HereForCulture Toolkit - DCMS blog](#)

### **Ministerio de Cultura de Suecia**

Government offices of Sweden. “Reasignación de apoyo financiero a las artes creativas”, 24 de junio de 2020. Recuperado en: [Reallocation of financial support to the creative arts - Government.se](#)

### **Ministerio de Cultura de Grecia**

Ministerio de Cultura, Grecia. *Medidas para fortalecer la Cultura Moderna debido al impacto de la crisis sanitaria, 2 de abril de 2020*. Recuperado en: [Μέτρα ενίσχυσης του Σύγχρονου Πολιτισμού λόγω των επιπτώσεων της υγειονομικής κρίσης \(culture.gov.gr\)](#)

### **Comunidad de Madrid**

Plan de estímulo de las artes 2020, Comunicado oficial. Recuperado en: <https://www.comunidad.madrid/notas-prensa/2020/04/01/comunidad-madrid-destina-500000-euros-plan-estimulo-artes-visuales>

Resolución provisional de la convocatoria “becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales correspondiente a 2020”. Recuperado en: [https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/cultura/becas\\_residencia\\_2020\\_resolucion\\_provisional.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/cultura/becas_residencia_2020_resolucion_provisional.pdf)

Resolución provisional de la convocatoria “ayudas a la creación en artes visuales en el año 2020”. Recuperado en:  
[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/cultura/ayudas\\_a\\_la\\_creacion\\_2020\\_resolucion\\_provisional.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/cultura/ayudas_a_la_creacion_2020_resolucion_provisional.pdf)

Comisión extraordinaria de adquisiciones, para artistas y galerías, listado de adquisiciones. Recuperado en:  
[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/cultura/adquisiciones\\_a\\_galerias\\_2020\\_1.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/cultura/adquisiciones_a_galerias_2020_1.pdf)

### **Ayuntamiento de Madrid**

PLAN APLAUDE MADRID, mayo 2020. Recuperado en: <https://diario.madrid.es/blog/notas-de-prensa/el-ayuntamiento-presenta-el-plan-aplaude-madrid-dirigido-al-tejido-cultural/>

ACUERDOS DE LA VILLA. 7 de julio 2020. Recuperado en:  
[https://transparencia.madrid.es/FWProjects/transparencia/Covid19/MedidasRegeneracion/Ficheros/20200707\\_AcuerdosDeLaVilla\\_v2.pdf](https://transparencia.madrid.es/FWProjects/transparencia/Covid19/MedidasRegeneracion/Ficheros/20200707_AcuerdosDeLaVilla_v2.pdf)

### **Comunicados oficiales**

Carta abierta a la Comisión Europea y a los Estados miembros. Solicitud de apoyo a los sectores cultural y creativo, especialmente a los creadores culturales, afectados por la crisis relacionada con el COVID-19, 7 abril 2020. Recuperado en: [Carta abierta a la Comisión Europea y a los Estados miembros, solicitando el apoyo a los sectores cultural y creativo, en particular a los creadores culturales, afectados por la crisis relacionada con el COVID-19 \(europeanwriterscouncil.eu\)](https://europeanwriterscouncil.eu/)

### **Publicaciones sectoriales**

ICAM- *Guía ejecutiva sobre la normativa adoptada por el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y la Unión Europea para mitigar el impacto de la COVID-19 en las industrias culturales y creativas*. Recuperado en:  
<http://web.icam.es/bucket/Gu%C3%ADa%20Cultura.pdf>

VEGAP- *Guía de ayudas públicas a los creadores visuales COVID-19*. Recuperado en:  
[https://www.vegap.es/Info/SOSartecultura/Guia\\_de\\_ayudas\\_publicas\\_a\\_los\\_creadores\\_visuales\\_COVID-19\\_V2.pdf](https://www.vegap.es/Info/SOSartecultura/Guia_de_ayudas_publicas_a_los_creadores_visuales_COVID-19_V2.pdf)

OCDE- *Culture Shock: COVID-19 and the cultural and creative sectors*, 7 de septiembre de 2020. Recuperado en: <http://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/culture-shock-covid-19-and-the-cultural-and-creative-sectors-08da9e0e/>

OCDE: *Evaluating the initial impact of COVID-19 containment measures on economic activity*, 10 de junio de 2020. Recuperado en: [Evaluating the initial impact of COVID-19 containment measures on economic activity \(oecd.org\)](https://www.oecd.org/coronavirus/evaluating-the-initial-impact-of-covid-19-containment-measures-on-economic-activity/)

EUNIC. European National Institutes for Culture- *How is the European cultural sector responding to the current corona crisis*, 30 de marzo de 2020. Recuperado en: <https://www.eunicglobal.eu/news/how-is-the-european-cultural-sector-responding-to-the-current-corona-crisis>

EUROPEAN CULTURAL FOUNDATION: *Covid, solidarity and emergency report*, 2020. Recuperado en: [Covid\\_19\\_solidarity\\_paper\\_v03.pdf \(cultureactioneurope.org\)](https://www.cultureactioneurope.org/covid-19-solidarity-paper-v03.pdf)

EUROPEAN CULTURAL FOUNDATION: *Rethinking European Cultural Policy after the Coronavirus crisis – European Cultural Foundation*, 2020. Recuperado en: <https://culturalfoundation.eu/stories/rethinking-european-cultural-policy-after-the-coronavirus-crisis>

UNESCO- Report: *Museums around the world in the face of COVID-19*. Recuperado en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373530>

Network of European Museum Organizations-NEMO- *Survey on the impact of the COVID-19 situation on museum in Europe*. Final Report. Recuperado en: [https://www.ne-mo.org/fileadmin/Dateien/public/NEMO\\_documents/NEMO\\_COVID19\\_Report\\_12.05.2020.pdf](https://www.ne-mo.org/fileadmin/Dateien/public/NEMO_documents/NEMO_COVID19_Report_12.05.2020.pdf)

Carta abierta de la Mesa Sectorial del Arte Contemporáneo. 8 de mayo de 2020. Recuperado en: <https://www.iac.org.es/noticias/actividades-iac/carta-abierta-mesa-sectorial-arte-contemporaneo-ministro-cultura.html>

Claire McANDREW, *The Art Market 2020*, Art Basel and UBS, 2020. Recuperado en: <https://www.artbasel.com/about/initiatives/the-art-market>

IAC- *Informe de las acciones iniciadas en las delegaciones territoriales del IAC, en relación al impacto del COVID-19 en nuestro sector*. Recuperado en: <https://www.iac.org.es/observatorio/comunicados-informes-acciones-iac/informe-acciones-iniciadas-d-territoriales-iac-relacion-impacto-covid-19-nuestro-sector.html>

Convocatoria abierta- *Residencias auto-confinamiento- ayudas de producción para artistas en tiempo de confinamiento*. Recuperado en: <https://mav.org.es/convocatorias-bmav2020->

[residencias-autoconfinamiento-mav-ajuda-3-ayudas-de-1-000-euros-cada-una-para-la-produccion-de-obra-de-mujeres-artistas-residentes-en-madrid/](#)

Observatorio de la cultura- consulta urgente. 24 de abril 2020. Recuperado en:  
<http://fundacioncontemporanea.com/wp-content/uploads/2012/10/NDP-observatorio-urgente-abril-20.pdf>